



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 21 de agosto de 2006

Núm. 158

Administración.-Excm. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)		ADVERTENCIAS	INSERCIONES
	Precio (€)		
Anual	130,00	1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.	0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Semestral	70,20	2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	Carácter de urgencia: Recargo 100%.
Trimestral	36,70		
Ejemplar ejercicio corriente	0,65		
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90		

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación de Ponferrada	1
Demarcación de Astorga	2
Demarcación de Sahagún	2
Demarcación de La Bañeza	3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos	
Ponferrada	9
Borrenes	29

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Gerencia Territorial del Catastro	
Delegación de León	
Anuncio	30

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	31
Número tres de León	31
Número cinco de León	31
Número seis de León	32

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos

procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales, 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer, en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Notificación del acuerdo de declaración de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento seguido contra la entidad mercantil Comercializadora Berciana de Pizarra SA.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Interesado	NIF	Concepto
Juvencio Fernández Gago	10.026.852W	IAE
Ponferrada a 7 de agosto de 2006.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.		6630

Demarcación de Astorga

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle Pozo, nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle Pozo, número 2.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación de la providencia de apremio y requerimiento de pago al administrador de la entidad mercantil deudora Exclusivas Asturcón, S.L.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Interesado	NIF	Concepto
Martins Ordóñez Beatriz	71516722Q	I.V.T.M.

En Astorga, a 9 de agosto de 2006.-La Recaudadora, María Victoria Andrés Mesa. 6660

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle Pozo, nº 2.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE ASTORGA, calle Pozo, número 2.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación de la providencia de apremio.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO		
COMA LUENGO LUIS	09692865K	IBI Urbana
COMA LUENGO LUIS	09692865K	IBI Urbana
DIPUTACION PROV.LEON (Z/2)		
ALVAREZ REY Mª CARMEN	9641549-H	Certificaciones Provinciales
MARTINEZ GONZALEZ ETELVINA	71540043S	Certificaciones Provinciales

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

ALONSO CARRERA ANA	50323756D	Conceptos Varios
BLANCO RODRIGUEZ RAFAEL	10153399A	Conceptos Varios
CABALLERO MENDAÑA SANTIAGO	02518409R	Conceptos Varios
CASTAÑO MIYASHIKI PAULO KENZO	33525586G	Conceptos Varios
COMER DE PRODUCTOS AGRARIOS LE	B24301798	Conceptos Varios
CONCEJO SEVILLA M TERESA M	10178484	Conceptos Varios
CUERVO RAMOS INOCENCIO	10174478Z	Conceptos Varios
DIAZ RODRIGUEZ JOSE	11369160F	Conceptos Varios
DISTRIBUCIONES TRES	B24033433	Conceptos Varios
FALAGAN MANJARIN TEODORO	10190146L	Conceptos Varios
FERRERO FERNANDEZ CRISTINA	71559504H	Conceptos Varios
GALLEGO MAYORGA LORENZO	10169156M	Conceptos Varios
HAYDE MARQUEZ MARIANA	X2105585G	Conceptos Varios
MANRIQUE ALVAREZ RUBEN	10196292R	Conceptos Varios
MARTINEZ CIRER FRANCISCO JOSE	43181102	Conceptos Varios
MERCHAN ROBIN SANTIAGO M	10120588J	Conceptos Varios
POZUELO FERNANDEZ LUIS JAVIER	71560975V	Conceptos Varios
REQUEIJO GONZALEZ ANA OLIVA	71551519Z	Conceptos Varios
RODRIGUEZ DIAZ M ALBA	10050700E	Conceptos Varios
RODRIGUEZ GONZALEZ DAVID	10033108W	Conceptos Varios
RUBIO NISTAL GREGORIA	10091654J	Conceptos Varios
SASTRE ASTORGA ELICERIO	10145094R	Conceptos Varios
SOBRINO RAMOS JUAN	71554018Y	Conceptos Varios
VEGA DEL POTRO LUIS	B24365124	Conceptos Varios
VINOS NIETO SL	B24273013	Conceptos Varios

AYUNTAMIENTO DE BENAVIDES

ALLER PRIETO JOSE M	10187474	Conceptos Varios
---------------------	----------	------------------

AYUNTAMIENTO DE HOSPITAL DE ÓRBIGO

LOPEZ IGLESIAS RUBEN	Conceptos Varios
AYUNTAMIENTO DE TURCIA	
FERNANDEZ MARTINEZ PEDRO ANTON	Contribuciones Especiales
FERNANDEZ PINTADO FAUSTINA	Contribuciones Especiales
FERNANDEZ PINTADO FAUSTINA	Contribuciones Especiales

Astorga, a 18 de julio de 2006.-La Recaudadora, M. Victoria Andrés Mesa. 6339

Demarcación de Sahagún

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación de Sahagún, calle Alhóndiga, 21, 1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para compa-

recer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos:
Demarcación Recaudatoria de Sahagún, calle Alhóndiga, 21, 1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación valoración bien inmueble embargado.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre	NIF
Suárez Martínez Joaquín Manuel	36547221Z
Pantigoso Lozano María Rosario	15149900F

Sahagún, 24 de julio de 2006.—El Recaudador, Jesús Fernández Caballero. 6341

Demarcación de La Bañeza

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (*BOE* n° 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LA BAÑEZA CL. ANTONIO BORDAS, 20

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos:
DEMAKACIÓN RECAUDATORIA DE LA BAÑEZA. CL. ANTONIO
BORDAS, 20.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria.
NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA		
ALONSO GONZALEZ ANGELA		IBI Rústica
CADENAS FLOREZ AMPARO	10131414Y	IBI Rústica
CADENAS PASCUAL ANGELES		IBI Rústica
GONZALEZ GONZALEZ PILAR		IBI Rústica
GONZALEZ MODENES JOASE	07304297A	IBI Rústica
GONZALEZ ULPIANO (HR)		IBI Rústica
HERRERO BAJO SEVERINA	10123938M	IBI Rústica
LUENGO RUBIO LUISA		IBI Rústica
MATEOS GUERRERO CELESTINO		IBI Rústica
RODRIGUEZ CADENAS SALVADOR ISA	71859507D	IBI Rústica
RODRIGUEZ GARCIA DIONISIO	10131489N	IBI Rústica
VALDUEZA CADENAS BENICIO	37486322W	IBI Rústica
VIEJO PEREZ MARIA CONCEPCION	71535980T	IBI Rústica
BLANCO VELADO BELISARIO	10146576B	IBI Urbana
BLANCO VELADO BELISARIO	10146576B	IBI Urbana
FERNANDEZ MATEOS ARSENIO	10154266L	IBI Urbana
GARCIA VALERA LUIS		IBI Urbana
RODRIGUEZ CADENAS BONIFACIO	10154293T	IBI Urbana
VALENCIA VELADO MARIA		IBI Urbana

[illegible]

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
INSPROCONSBN SL	B49176266	IBI Urbana
INSPROCONSBN SL	B49176266	IBI Urbana
INSPROCONSBN SL	B49176266	IBI Urbana
INSPROCONSBN SL	B49176266	IBI Urbana
INSPROCONSBN SL	B49176266	IBI Urbana
JIMENEZ GABARRI ANGEL	10144388P	IBI Urbana
LEOCALOR SL	B49129703	IBI Urbana
LEOCALOR SL	B49129703	IBI Urbana
LOLO Y BOLAÑOS SL	B24350449	IBI Urbana
LOPEZ BLANCO MARIA	10182021J	IBI Urbana
MANTECON CASTRO SALVADOR IÑIGO	10123214V	IBI Urbana
MANTECON CASTRO SALVADOR IÑIGO	10123214V	IBI Urbana
MARQUES DIEZ MARIA CARMEN (Y 4	10112314L	IBI Urbana
MARTINEZ FERRERO VALENTIN	10178900C	IBI Urbana
MARTINEZ FLOREZ GLORIA	14841238M	IBI Urbana
MARTINEZ FRANCISCO		IBI Urbana
MARTINEZ GONZALEZ ANTONIA	10180042N	IBI Urbana
MARTINEZ MARTINEZ ARTEMIO	10112751L	IBI Urbana
MARTINEZ PRIETO FRANCISCO		IBI Urbana
MARTINEZ VIDALES ARSENIO	71543392Y	IBI Urbana
MATEOS MARTINEZ EDMUNDO	09694923D	IBI Urbana
MEDINA GALAN ISRAEL	53127742L	IBI Urbana
MUÑOZ MARTINEZ SANTIAGO (Y SP)	44846837B	IBI Urbana
PAL.BUSA SA	A34100024	IBI Urbana
PAL.BUSA SA	A34100024	IBI Urbana
PAL.BUSA SA	A34100024	IBI Urbana
PAL.BUSA SA	A34100024	IBI Urbana
PARAMO ALONSO BLAS	10123827D	IBI Urbana
PEDRERO CAMPANO POLICARPO	10123352V	IBI Urbana
PELAEZ GARCIA MANUEL	10134975W	IBI Urbana
PEREZ CARNICERO SERGIO	10200221C	IBI Urbana
RIESCO GONZALEZ AMOS	10111890D	IBI Urbana
RODRIGUEZ COLINO JUAN SIMON	11717417K	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Urbana
SANTOVEÑA PEREZ LUCIA	71550200Y	IBI Urbana
SIMON LOBATO LUIS ANGEL (Y SP)	10203252S	IBI Urbana
SOTO FERRERA MARIO AUGUSTO	10201283R	IBI Urbana
VALENCIA LLAURADO ROSA MARIA	39873131D	IBI Urbana
VALLE COMBERA MARIA (Y 5)		IBI Urbana
VECINO HERNANDEZ JOSE	00754698E	IBI Urbana
VERDE LOSADA RESTITUTA	11595974H	IBI Urbana
CASTAÑO PARDAL JOSE	10165855	Vados Permanentes
CASTAÑO PARDAL JOSE	10165855	Vados Permanentes
COMUNIDAD PROPIETARIOS GJE	H24447773	Vados Permanentes
COMUNIDAD PROPIETARIOS GJE	H24447773	Vados Permanentes
OBRAS JEICE S L	B24361230	Vados Permanentes
ALVAREZ FERNANDEZ GABRIEL	10152245	Entrada de Carruajes
APARICIO CORDERO ENRIQUE	10112996B	Entrada de Carruajes
BARRIOS JIMENEZ NICASIO		Entrada de Carruajes
BERNARDO BERNARDO CARLOS	10200560	Entrada de Carruajes
CAÑAL CARRERA MATEO	09998067J	Entrada de Carruajes
CARRERA DE LA FUENTE MANUEL		Entrada de Carruajes
CASTRO GONZALEZ AGUSTIN	10124669T	Entrada de Carruajes
COMUNIDAD DE VECINOS		Entrada de Carruajes
GARCIA MAYORAL JOSE ANTONIO	10192567W	Entrada de Carruajes
GARCIA SANTOS VICTORIANO	12680722V	Entrada de Carruajes
GASPAR BRIME M. PILAR		Entrada de Carruajes
GONZALEZ CADIerno SANTOS	10142576	Entrada de Carruajes
LOBATO MARCOS DARIO	10174735	Entrada de Carruajes
PEREZ PRIETO VICENTE Y HNOS	09515718C	Entrada de Carruajes

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
RAMOS DOMINGUEZ JOAQUIN		Entrada de Carruajes
SILVAN GONZALEZ JOSE ANSELMO	09726562M	Entrada de Carruajes
TURRADO GARCIA JAVIER		Entrada de Carruajes
ABAJO DE LOPEZ JOSE HROS		Cementerios
ALONSO MANRIQUE BALTASAR		Cementerios
CARRACEDO FLOREZ TRINIDAD		Cementerios
CID COLINAS TEODORO HROS		Cementerios
CORDERO VEGA CELIA		Cementerios
CORDOBA MENDAÑA ALBERTO	71546683P	Cementerios
DIAZ MUNETA M CRISTINA	15907028	Cementerios
DOMINGUEZ LOBATO JUAN		Cementerios
DOMINGUEZ VECINO ISIDRO HROS		Cementerios
FERNANDEZ MARTINEZ TOMAS		Cementerios
GARCIA CASTRO AURORA HROS		Cementerios
GARCIA CASTRO AURORA HROS		Cementerios
GARCIA VEGA FRANCISCO HROS		Cementerios
GARCIA VEGA FRANCISCO HROS		Cementerios
MANJON ALVAREZ MIGUEL	10164893	Cementerios
MANJON ALVAREZ MIGUEL	10164893	Cementerios
MARTIN JAEZ JOAQUIN HROS		Cementerios
MARTIN SANCHEZ ILDEFONSA		Cementerios
OTERO SANTOS FRANCISCO		Cementerios
POMARETA CASADO FRANCISCO	00736533	Cementerios
PRIETO VEGA INOCENCIO		Cementerios
SILVA DOMINGUEZ CARMEN HROS		Cementerios
VEGA BERNARDO FELIPE		Cementerios
VEGA CASASOLA MARGARITA		Cementerios
INSPROCONSBN SL	B49176266	I.A.E.
INSPROCONSBN SL	B49176266	I.A.E.
AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL PÁRAMO		
ALONSO EJIDO JOSEFA		IBI Rústica
APARICIO T BENJAMIN		IBI Rústica
CASADO MANUEL		IBI Rústica
FERNANDEZ (H)		IBI Rústica
FERRERO CHAMORRO MARIA LUZ	10478154K	IBI Rústica
RAMOS MARTINEZ PEDRO	09685371W	IBI Rústica
RODRIGUEZ JOSE MARIA		IBI Rústica
SANTOS FERNANDEZ ANTONIA (Y HM		IBI Rústica
CUETO FIDALGO AMADORA	10415782W	IBI Urbana
CUEVA RIO JOSE ANTONIO (Y 2 MA	10344154L	IBI Urbana
LOZANO INFANTE LITINIO	10162684L	IBI Urbana
RAMOS MARTINEZ RESTITUTO	71543083L	IBI Urbana
SARMIENTO BENITO		IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO LA VALDUERNA		
ARGUELLO TURRADO TOMASA		Agua / Basura / Alcantarillado
FLORES LOPEZ MARTIN	10141944W	IBI Rústica
LOPEZ IGLESIAS MARIA ROSARIO	14892406K	IBI Rústica
LOPEZ LOPEZ MANUEL		IBI Rústica
AYUNTAMIENTO DE CASTROCALBÓN		
BARRIO FERNANDEZ ISABEL	71540877K	IBI Rústica
BARRIO TURRADO VICENTA		IBI Rústica
CRESPO ALMANZA M AMELIA	10178624C	IBI Rústica
DESCOSIDO BECARES CONSTANTINA	10116317C	IBI Rústica
RUBIO FERNANDEZ ARGIMIRO		IBI Rústica
TESTON GARCIA MARIA		IBI Rústica
BALBOA BECARES ELISA	10116188Y	IBI Urbana
CRESPO MARTINEZ M TERESA	10182127G	IBI Urbana
DEL RIO TURRADO OLEGARIO	10157367S	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE CASTROCONTRIGO		
ALMANZA RIOS CONSOLACION	09572639Q	IBI Rústica
ALMANZA RIOS MARIA PEREGRINA	14335563P	IBI Rústica
CANO CRESPO MARIA CONCEPCION (	10162445X	IBI Rústica
CASTAÑO DE LUIS MARIA		IBI Rústica
CRESPO CRESPO CESAREO	10115226X	IBI Rústica
FERNANDEZ JUSTEL GENOVEVA GABR	71539449L	IBI Rústica
FUENTE CARRACEDO FRANCISCA	10127440B	IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
MARTINEZ CARRACEDO MARIA ROSAR	71539481M	IBI Rústica
RIESCO ESTRADA VALERIANA		IBI Rústica
TURRADO MARTINEZ EPIFANIO		IBI Rústica
CASTAÑO LUIS ROBERTO	10193454S	IBI Urbana
CRESPO CRESPO CESAREO	10115226X	IBI Urbana
CRESPO GARCIA SALVADORA	10114384L	IBI Urbana
FERNANDEZ JUSTEL GENOVEVA GABR	71539449L	IBI Urbana
FERNANDEZ JUSTEL GENOVEVA GABR	71539449L	IBI Urbana
FERNANDEZ JUSTEL GENOVEVA GABR	71539449L	IBI Urbana
MORO PRIETO DAVID (Y SP)	10158268L	IBI Urbana
ACIDOS SILICICOS SL	B24451726	I.A.E.
AYUNTAMIENTO DE CEBRONES DEL RÍO		
BENAVIDES RUBIO EMILIA		IBI Rústica
CARRERA PEREZ VALENTIN (C.B. 2		IBI Rústica
FERNANDEZ CRESPO CAYETANO		IBI Rústica
FERNANDEZ CRESPO CAYETANO (HRO		IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSEFA	71536925W	IBI Rústica
MARTINEZ FERNANDEZ SANTIAGO		IBI Rústica
MIGUELEZ DOMINGUEZ MIGUEL	10152237Z	IBI Rústica
LOPEZ FERNANDEZ JERONIMO	10134587M	IBI Urbana
SANTOVEÑA MORLA TOMAS	13895626S	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE CIMANES DE LA VEGA		
BURDIEL GARCIA SENADOR		IBI Rústica
CASTRO ALONSO FELIPE		IBI Rústica
HUERGA ALONSO PONCIANO		IBI Rústica
HUERGA HUERGA ISAAC		IBI Rústica
MADRIGAL PRADA ESTEFANIA		IBI Rústica
MORAN CADRAN PASCUAL		IBI Rústica
MORAN MORAN LEONILA	71399047D	IBI Rústica
PEREZ AGUADO GREGORIO (C.B. 3)		IBI Rústica
PEREZ CHARRO MAXIMINO		IBI Rústica
RODRIGUEZ MARTINEZ ESTEBAN		IBI Rústica
TRUEBA RODRIGUEZ PURIFICACION		IBI Rústica
GARCIA ALVAREZ M TERESA	10818958B	IBI Urbana
GARCIA FERNANDEZ ELISEA	09698953Z	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE DESTRIANA		
FERNANDEZ VALDERREY JULIO HROS		Agua / Basura / Alcantarillado
PORTILLA Y BLASON		Agua / Basura / Alcantarillado
VAZQUEZ SUAREZ MANUEL		Agua / Basura / Alcantarillado
ALONSO VALDERREY TOMAS		IBI Rústica
BERCIANO PRIETO ASCENSION	71534205L	IBI Rústica
CHANA FALAGAN DEMETRIO		IBI Rústica
ESCUDERO VALDERREY ANGELES	10806816J	IBI Rústica
ESCUDERO VALDERREY DOLORES	10134699W	IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ MAGDALENA	71534193F	IBI Rústica
FERNANDEZ VALDERREY ANDRES		IBI Rústica
MARTINEZ LOBATO FELIX		IBI Rústica
MENDEZ VIDALES BALTASAR (Y 5)		IBI Rústica
MIGUELEZ PEREZ LUZ MARIA	11043944B	IBI Rústica
REVILLO LUENGO TIBURCIO		IBI Rústica
TRAVESI FALANGAN MANUEL		IBI Rústica
TRAVESI PEREZ MANUEL	11508614N	IBI Rústica
ALONSO ALONSO CELEDONIO	06800016C	IBI Urbana
BERCIANO CHANA MIGUEL	10142381W	IBI Urbana
CHANA PEREZ FELIX (Y HMS)	05573367F	IBI Urbana
CHANA PEREZ FELIX (Y HMS)	05573367F	IBI Urbana
FERNANDEZ VALDERREY JULIO	10134935P	IBI Urbana
LOZANO CHANA FLORENTINA	10143328Y	IBI Urbana
SAAVEDRA CARRIL MANUEL		IBI Urbana
TRAVESI PEREZ MANUEL	11508614N	IBI Urbana
VILLALIBRE PEREZ MANUEL	10142115N	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DALGA		
MARTINEZ REBOLLO DOMINICA		IBI Rústica
POZO UGIDOS AQUILINO		IBI Rústica
REBOLLO CASADO LEON		IBI Rústica
AMEZ MARTINEZ NAZARIO	10128693E	IBI Urbana

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
BARRERA PAZ SIMON	10128896H	IBI Urbana
PEREZ VAZ BENITO JAVIER (Y ESP	38455029H	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDUERNA		
ALONSO GARCIA LAUREANO		IBI Rústica
CARBAJAL MANUEL		IBI Rústica
CASTRO FERNANDEZ ROSA		IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ DORALINA	10165666B	IBI Rústica
GONZALEZ JACINTO		IBI Rústica
MARTINEZ ALONSO FEDERICO		IBI Rústica
MARTINEZ BRASA GABINO		IBI Rústica
MARTINEZ BRASA GABINO (MN)		IBI Rústica
MARTINEZ GONZALEZ MANUEL		IBI Rústica
PEREZ PEREZ CELIANO		IBI Rústica
POZO MARTINEZ TEODORO		IBI Rústica
GUTIERREZ JOSE	09587307X	IBI Urbana
MARTINEZ GARCIA OLIVA	10161348V	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE POBLADURA DE PELAYO GARCÍA		
MARCOS CANCELO OSCAR MANUEL	09800736E	Agua / Basura / Alcantarillado
MARCOS CANCELO OSCAR MANUEL	09800736E	Agua / Basura / Alcantarillado
MARCOS RODRIGUEZ SECUNDINO		IBI Rústica
VERDEJO MARCOS ESTANISLAO		IBI Rústica
REÑONES REÑONES AGAPITO	10097161T	Conceptos Varios
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL MARCO		
ASTORGA ESTEBAN FLORINDA		IBI Rústica
BENAVIDES MARTINEZ ROSAURA		IBI Rústica
CASQUERO RODRIGUEZ FRANCISCO	11696501N	IBI Rústica
CHARRO GUTIERREZ MARIA		IBI Rústica
CUESTA SIMON RAIMUNDO		IBI Rústica
MARTINEZ PEREZ JULIA		IBI Rústica
MONTES PEREZ INES		IBI Rústica
PEREZ RUBIO FRANCISCA		IBI Rústica
PEREZ RUBIO MARTIN		IBI Rústica
PEREZ URUEÑA M TERESA	11940018M	IBI Rústica
RUBIO CHARRO ROBUSTIANO		IBI Rústica
CARRACEDO CRESPO CONSUELO	71542513R	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE QUINTANA Y CONGOSTO		
TOMAS LAIZ HONORINO	71394535	Imp.Vehiculos (IVTM)
TOMAS LAIZ HONORINO		Imp.Vehiculos (IVTM)
ABAJO TOMAS LUZDIVINA	10175071D	IBI Rústica
ALDONZA APARICIO M DE LA CONSO	09700390W	IBI Rústica
CASTAÑO FERNANDEZ ALVARO	10113215T	IBI Rústica
CASTAÑO SANTAMARIA DORALINA	10172140E	IBI Rústica
GARCIA MATEOS ABELARDO		IBI Rústica
GARCIA MIGUELEZ MAXIMINO (C.B.	10197877E	IBI Rústica
GARCIA VIDAL FELICIDAD ISABEL	10180452P	IBI Rústica
IGLESIAS VALLINAS TORIBIA		IBI Rústica
LOBATO RAMOS TERESA HROS	12250959D	IBI Rústica
MARTINEZ DE LERA GABRIEL		IBI Rústica
MARTINEZ DOMINGUEZ MARIA PACIT	10112550W	IBI Rústica
MARTINEZ FALAGAN GUILLERMA		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE	10165206B	IBI Rústica
MATEOS MATEOS FERMIN		IBI Rústica
MATEOS RODERA LAZARO	10155514W	IBI Rústica
MIGUELEZ GARCIA ESTEFANIA		IBI Rústica
MONJE VIDAL HERMENEGILDA		IBI Rústica
RODERA CENADOR JUSTO		IBI Rústica
VIDAL MARTINEZ AURELIA	10112439Y	IBI Rústica
VIDALES ALONSO PRIMITIVO	10113294X	IBI Rústica
VIDALES GARCIA ANESIO		IBI Rústica
VIDALES RUBIO MARIA ASUNCION		IBI Rústica
ROLDAN CANES YOLANDA M		IBI Urbana
TURRADO VIDAL JOSE ARGIMIRO (Y	71542404F	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE REGUERAS DE ARRIBA		
LOBATO GONZALEZ MAXIMO		IBI Rústica
LOBATO POZO LORENZA		IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA		
ALIJA FUERTES ESTHER		IBI Rústica
ALIJA IGLESIAS ALFREDO (Y HM)		IBI Rústica
ALIJA MARTINEZ ALFREDO		IBI Rústica
ALONSO MORAN ROSALINA	10162515B	IBI Rústica
ARES GARCIA DOMINGO	10161811C	IBI Rústica
CABELLO ALONSO MARIA LUISA		IBI Rústica
CELADA PONTEJO JOSE LUIS		IBI Rústica
COMBARROS MARTINEZ JOSE LUIS (		IBI Rústica
DOMINGUEZ MARTINEZ BASILISA		IBI Rústica
DOMINGUEZ MARTINEZ OLIVA		IBI Rústica
FALAGAN LOPEZ MARIA		IBI Rústica
FERNANDEZ MENDOZA GABINO (Y 2		IBI Rústica
FERNANDEZ MORAN JOSE		IBI Rústica
FUERTES MORAN CONCEPCION		IBI Rústica
GARCIA ALONSO ANGELES	10188580	IBI Rústica
GARCIA ALONSO LUISA		IBI Rústica
GARCIA PRIETO FLORENTINO (Y 1		IBI Rústica
LOBATO GARCIA MARIA		IBI Rústica
LOBATO LOPEZ MARIA		IBI Rústica
LOPEZ DE LA ROSA FELIPA	10172587D	IBI Rústica
MARTINEZ DEL RIO ELENA		IBI Rústica
MARTINEZ FERNANDEZ SANTOS		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIA (Y 6		IBI Rústica
MARTINEZ PANERO MANUEL		IBI Rústica
MARTINEZ POSADA EDEL MIRA	10098185N	IBI Rústica
MARTINEZ POSADA JOSE SANTIAGO	10167374V	IBI Rústica
MARTINEZ RODRIGUEZ CLEMENTE		IBI Rústica
MARTINEZ RODRIGUEZ ESTHER	37833547L	IBI Rústica
MIGUELEZ MARTINEZ M FLORENTINA	10181645M	IBI Rústica
MORAN MARTINEZ NIEVES	01099502X	IBI Rústica
MORAN MORAN ISABEL		IBI Rústica
PEREZ POSADA MANUELA		IBI Rústica
POSADA BERMEJO EVANGELINA (Y 6		IBI Rústica
ALONSO MORAN ROSALINA	10162515B	IBI Urbana
DENNYS S A	A24235590	IBI Urbana
DENNYS S A	A24235590	IBI Urbana
DENNYS S A	A24235590	IBI Urbana
DENNYS S A	A24235590	IBI Urbana
DENNYS S A	A24235590	IBI Urbana
DENNYS S A	A24235590	IBI Urbana
FERNANDEZ LOPEZ MARIA (HROS)		IBI Urbana
FERNANDEZ RAFAEL		IBI Urbana
GARCIA PISABARRO DANIEL		IBI Urbana
INDUSTRIAL ACEITERA LEONESA SA	A24208050	IBI Urbana
INDUSTRIAL ACEITERA LEONESA SA	A24208050	IBI Urbana
MARMOLERA ASTORGANA	B24014177	IBI Urbana
OZATRANS		IBI Urbana
POSADA PEREZ ANTONIO (HROS)		IBI Urbana
RIO MARTINEZ VICENTE DEL (HROS		IBI Urbana
SANTOS SANTOS MANUEL	10130897H	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE ROPERUELOS DEL PÁRAMO		
CANTO FERNANDEZ TOMASA DEL	10123450T	IBI Rústica
CUESTA SIMON RAIMUNDO	71537654H	IBI Rústica
MONGE GARABITO ROSENDO	09500505X	IBI Rústica
BENAVIDES CANTO TOMAS	10116810F	IBI Urbana
CUESTA SIMON RAIMUNDO	71537654H	IBI Urbana
CUESTA SIMON RAIMUNDO	71537654H	IBI Urbana
GAGO MATEO J ANTONIO	12156680F	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DEL VALLE		
HUERGA FIERRO GONZALO		Agua / Basura / Alcantarillado
MAILLO MUÑOZ ALEJANDRO		Agua / Basura / Alcantarillado
OTERO CUBERO LORENZO		Agua / Basura / Alcantarillado
OTERO MADRID VICTOR		Agua / Basura / Alcantarillado
POZO LOPEZ M NIEVES (HNOS)		Agua / Basura / Alcantarillado
ALVAREZ PRIETO VICTORINA		IBI Rústica
BLANCO BLANCO CLEMENTE		IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
BLANCO OTERO MATEO		IBI Rústica
BLANCO PEREZ GREGORIO		IBI Rústica
CABAÑEROS BLANCO LUCIA		IBI Rústica
CABAÑEROS FERNANDEZ BENICIA		IBI Rústica
CARTON CARTON JOSE		IBI Rústica
CASCON GONZALEZ GABINO	10106893A	IBI Rústica
CASCON HUERGA JOSE		IBI Rústica
CHARRO JUAREZ JOSE		IBI Rústica
COLINAS FALCON HILARIO		IBI Rústica
CORDERO JUAREZ ISMAEL		IBI Rústica
CORDERO PRIETO MARIA		IBI Rústica
FERNANDEZ LOPEZ ENRIQUE JESUS	10106885H	IBI Rústica
FERNANDEZ LOPEZ SOBRINO ENRIQU	10106885H	IBI Rústica
GONZALEZ CABAÑEROS CONSTANTINA		IBI Rústica
GONZALEZ RUBIO AURORA (Y 1 HM)		IBI Rústica
GUTIERREZ ACEDO MACARIO		IBI Rústica
HERNANDEZ PRIETO EVARISTO		IBI Rústica
HIDALGO BLANCO UBALDO		IBI Rústica
HUERGA GONZALEZ INOCENCIA		IBI Rústica
HUERGA GONZALEZ LINO	11596802H	IBI Rústica
HUERGA RODRIGUEZ LUIS		IBI Rústica
LOPEZ VALERA SOFIA		IBI Rústica
LOPEZ VEGA ARACELI	10106697Z	IBI Rústica
MOLERO CARTON JOSE		IBI Rústica
OTERO BLANCO ASCENSION (Y 4 HM		IBI Rústica
OTERO CORDERO RESTITUTA		IBI Rústica
OTERO CUBERO LORENZO	10106628Z	IBI Rústica
OTERO FERNANDEZ AGUSTINA LUCIA	33873146B	IBI Rústica
OTERO FERNANDEZ MARIA JESUS	97078010R	IBI Rústica
OTERO GONZALEZ JOSE		IBI Rústica
OTERO GONZALEZ LUCINDA		IBI Rústica
OTERO GONZALEZ UBALDO		IBI Rústica
OTERO LOPEZ MARIA	71537188N	IBI Rústica
PANCHON HORTAL EMILIANO		IBI Rústica
PEÑIN PEREZ EVERILDA		IBI Rústica
PERAL TABARES JOSE MARIA (Y 1	12359466W	IBI Rústica
PISABARRO LOPEZ JESUSA		IBI Rústica
PISABARRO PEREZ ATANASIO		IBI Rústica
POZO LOPEZ M ANGELES DEL	10106761D	IBI Rústica
PRIETO GUTIERREZ LEONARDO		IBI Rústica
PRIETO LOPEZ FLORENCIO		IBI Rústica
PRIETO OTERO EVARISTO		IBI Rústica
PRIETO PISABARRO LUCIDIO		IBI Rústica
RAMOS BLANCO ESPERANZA		IBI Rústica
RAMOS GONZALEZ ADELA	10106683T	IBI Rústica
RAMOS GONZALEZ SARA		IBI Rústica
RODRIGUEZ ANGEL		IBI Rústica
RODRIGUEZ HUERGA FELICIDAD		IBI Rústica
RODRIGUEZ REVILLA JACINTA		IBI Rústica
RODRIGUEZ SENEN		IBI Rústica
RODRIGUEZ VAZQUEZ GUMERSINDO		IBI Rústica
SANTOS ZOTES EMILIANO (Y M JES	11957158X	IBI Rústica
VALVERDE CUBERO RAMONA		IBI Rústica
VALVERDE FERRERO CLAUDINO	10106739X	IBI Rústica
VALVERDE OTERO ISIDRO		IBI Rústica
VALVERDE POSADO CARMEN	10106917G	IBI Rústica
VALVERDE VALVERDE CLAUDINO (Y	10147566N	IBI Rústica
VIEJO OTERO DANIEL		IBI Rústica
FALCON OTERO ERNESTO	10107020S	IBI Urbana
OTERO CUBERO LORENZO	10106628Z	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA		
CABELLO CABERO ERLINDA		IBI Rústica
CABERO GARCIA PRUDENCIO		IBI Rústica
FERNANDEZ ACEBES ANGEL		IBI Rústica
FERNANDEZ DIEZ JOSEFA		IBI Rústica
FERRERO CABELLO TEODORO (Y 2 H		IBI Rústica
FRAILE VILLARES ISIDRO		IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
FUERTES CABERO LUCIA		IBI Rústica
LOPEZ GUERRA ELPIDIA		IBI Rústica
MARCOS GARCIA ANTONIO		IBI Rústica
MARTINEZ MARTINEZ M JACINTA		IBI Rústica
NUÑEZ JOAQUIN (HR)		IBI Rústica
PEREZ FUERTES SEVERINA	10138566M	IBI Rústica
VIDALES ROJO M PLACERES	10158952J	IBI Rústica
CASTRO RODRIGUEZ JUAN MANUEL (	09761680C	IBI Urbana
MORAN MARTINEZ AGUSTINA LUISA	10174849V	IBI Urbana
PENICHE ALVAREZ MARIA DE LAS N	34872543N	IBI Urbana
PENICHE ALVAREZ MARIA DE LAS N	34872543N	IBI Urbana
MARTINEZ MORAN GASPAR	10138720K	Desagues / Canales
MORAN PEREZ ANGEL		Desagues / Canales
RUBIO TORRE MIGUEL	10120699D	Desagues / Canales
TAPIA ILUMINADA		Desagues / Canales
AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE NOGALES		
ALONSO MARTINEZ FRANCISCA	71545392M	Agua / Basura / Alcantarillado
CALZON BAILEZ CATALINA		Agua / Basura / Alcantarillado
BARRIGON TEJEDOR FRANCISCO	11664270G	IBI Rústica
CANDO UÑA SEVERINO		IBI Rústica
CARRACEDO FERNANDEZ MARIA (Y I	10185229R	IBI Rústica
COLINAS NUÑEZ ANDRES		IBI Rústica
DIEGUEZ DIEGUEZ MARIA LUZ	11686648A	IBI Rústica
FERNADEZ CALVO CARLOS JESUS	50528541W	IBI Rústica
FERNANDEZ NUÑEZ MARIA		IBI Rústica
GUERRERO CEPEDA BALTASAR		IBI Rústica
GUTIERREZ MARTINEZ ANDRES	10126059X	IBI Rústica
LOPEZ GARCIA ANA MARIA	10126094E	IBI Rústica
MARTINEZ FERRERO EUFEMIA	71536451B	IBI Rústica
MARTINEZ PEREZ ELENA	10138129M	IBI Rústica
MARTINEZ PEREZ JOSEFA	71003900W	IBI Rústica
MARTINEZ PEREZ SIXTO	71003901A	IBI Rústica
NUÑEZ FERNANDEZ SILVESTRE	71542738L	IBI Rústica
NUÑEZ PAZ JOSE		IBI Rústica
NUÑEZ PAZ MANUEL	11593351V	IBI Rústica
PALACIO MARTINEZ ISABEL	10125760X	IBI Rústica
PEREZ LOPEZ JOSE (Y 4 MAS)		IBI Rústica
PEREZ LOPEZ LUIS	10125977C	IBI Rústica
PRIETO ALONSO VICENTE		IBI Rústica
PRIETO CEPEDA LUCIA		IBI Rústica
PRIETO PRIETO BENEDICTO	10125979E	IBI Rústica
TEJEDOR JORGE ANGEL ALBERTO (H	50287461P	IBI Rústica
FALAGAN CALVO MANUELA	10036099A	IBI Urbana
GIL LOPEZ INOCENCIA	10125793C	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO BERCIANOS		
FERRERO CASTRILLO FELIX		IBI Rústica
VIDAL RAMOS JOSEFA		IBI Rústica
AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA DE JAMUZ		
ALIA RUBIO MARIA LUISA	10124559M	IBI Rústica
CUESTA RAMOS MANUEL		IBI Rústica
EXTRAVIS FERNANDEZ LAZARO		IBI Rústica
GARCIA CABAÑAS FRANCISCA	10134109X	IBI Rústica
GARCIA CUESTA PATRICIO		IBI Rústica
GARCIA GARCIA ANTONIO		IBI Rústica
GONZALEZ ALONSO FRANCISCO		IBI Rústica
GONZALEZ ESTEBAN TOMAS		IBI Rústica
GUERRA VEGA RAFAEL		IBI Rústica
MANJON GARCIA JOSE (HR)		IBI Rústica
MARTINEZ GALLEGO AURELIANO (HR		IBI Rústica
MARTINEZ GUTIERREZ POLICETO		IBI Rústica
PEÑIN RAMOS MIGUEL		IBI Rústica
PEREIRO ALVAREZ MARIA		IBI Rústica
PRIETO RODRIGUEZ MARIA		IBI Rústica
NOGUEIRA TORAL FRANCISCO JAVIE	09767732T	IBI Urbana
RAMOS PEÑIN PEDRO	10137625F	IBI Urbana
SANJUAN FERNANDEZ VICTORINA	10133578P	IBI Urbana

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA ISLA		
ALONSO ALONSO INDALECIO		IBI Rústica
BERNARDO JUAREZ M TERESA	16271261A	IBI Rústica
FRADE RIO TIRSO		IBI Rústica
FUERTES CASTRO FRANCISCA		IBI Rústica
FUERTES DE LA TORRE M ANGELES	08092553A	IBI Rústica
GARCIA MIGUELEZ JACINTO		IBI Rústica
LOPEZ CASADO NICOLAS (C.B. 4)	11064915Y	IBI Rústica
MARTINEZ MORAN EMILIANO		IBI Rústica
MIGUELEZ CASTRILLO ROQUE		IBI Rústica
MIGUELEZ GARCIA ALEJO		IBI Rústica
MIGUELEZ PAURELIO (Y I HM)		IBI Rústica
MIGUELEZ PEREZ PAULA	10154058H	IBI Rústica
MIGUELEZ SANTOS IGNACIO		IBI Rústica
PEREZ FRAILE JOSE		IBI Rústica
PEREZ IGLESIAS MANUEL		IBI Rústica
SANTOS CANACEDO FRANCISCO	10141907B	IBI Rústica
TORAL MIGUELEZ JOSEFA		IBI Rústica
MIGUELEZ ALVAREZ ALVARO	71552251X	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO		
EGIDO DE PAZ ALIPIO DEL		Agua / Basura / Alcantarillado
ESPINOSA MATEOS ALEJANDRA		Agua / Basura / Alcantarillado
MALLO SANCHEZ JOSEFA		Agua / Basura / Alcantarillado
MAYO RODRIGUEZ ISIDORA		Agua / Basura / Alcantarillado
PALADINI SUAREZ NATALIA	71551366E	Agua / Basura / Alcantarillado
RIVERA MATEOS BELEN		Agua / Basura / Alcantarillado
RODRIGUEZ JUAN OLINA		Agua / Basura / Alcantarillado
YENDE CARBAJO ADAMINA		Agua / Basura / Alcantarillado
EGIDO DE PAZ ALIPIO DEL		Agua / Basura / Alcantarillado
MALLO SANCHEZ JOSEFA		Agua / Basura / Alcantarillado
MAYO RODRIGUEZ ISIDORA		Agua / Basura / Alcantarillado
PALADINI SUAREZ NATALIA	71551366E	Agua / Basura / Alcantarillado
YENDE CARBAJO ADAMINA		Agua / Basura / Alcantarillado
FLOREZ FERNANDEZ CARMEN		IBI Rústica
SANTOS CARBAJO MARIA CARMEN	09676382Y	IBI Rústica
SANTOS SANTOS FERNANDO	10466935A	IBI Rústica
ESPINO IGLESIA BASILIO (Y SP)	09543314Q	IBI Urbana
HIDALGO FERRERAS ETELVINA	71547234F	IBI Urbana
MALLO SANCHEZ JOSEFA	03267954E	IBI Urbana
MAYO RODRIGUEZ ISIDORA	50001374H	IBI Urbana
MERINO APARICIO LUIS JAVIER (Y	52115704G	IBI Urbana
PRIETO ALVAREZ ROBERTO	71551002A	IBI Urbana
VILLADANGOS BARRANTES FELIX (Y	10538288X	IBI Urbana
YENDE CARBAJO ADAMINA	10132306R	IBI Urbana
FERNANDEZ PEREZ SEGUNDO	09651868X	Alcantarillado
HIDALGO FERRERAS ETELVINA	71547234F	Alcantarillado
IGLESIA MILLET RAMON DE LA	10190287E	Alcantarillado
MALLO SANCHEZ JOSEFA	03267954E	Alcantarillado
MARTINEZ FRANCO M NIEVES	T00H2949I	Alcantarillado
MAYO RODRIGUEZ ISIDORA	50001374H	Alcantarillado
PEREZ GONZALEZ VIDAL (Y 6)	13614385H	Alcantarillado
PRIETO MARTINEZ M PAZ	10131825A	Alcantarillado
VILLADANGOS BARRANTES FELIX (Y	10538288X	Alcantarillado
YENDE CARBAJO ADAMINA	10132306R	Alcantarillado
EGIDO DE PAZ ALIPIO		Conceptos Varios
FRANCO MARTINEZ BERNARDO		Conceptos Varios
PALADINI SUAREZ NATALIA	71551366	Conceptos Varios
RODRIGUEZ PRIETO JOSEFA	11492334Q	Conceptos Varios
RODRIGUEZ PRIETO JOSEFA	11492334Q	Conceptos Varios
AYUNTAMIENTO DE SOTO DE LA VEGA		
ALONSO ALONSO CONCEPCION		IBI Rústica
CARBAJO EGIDO BLAS		IBI Rústica
FERNANDEZ BECARES FROILANA	10143045E	IBI Rústica
FERNANDEZ MORAN NICOLAS (3)		IBI Rústica
GARCIA VEGA FRANCISCO (HNOS)		IBI Rústica
LÓPEZ FUERTES M JOSE		IBI Rústica
MIGUELEZ GONZALEZ RAMONA	71542607A	IBI Rústica
MORAN RIO RAIMUNDO		IBI Rústica

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
RAMOS GUTIERREZ ANTONIO		IBI Rústica
SANTOS FALAGAN CATALINA	10141860X	IBI Rústica
SANTOS GONZALEZ MARIA (C.B. 2)		IBI Rústica
SANTOS LAZARO ELISA (Y HNOS)	50271099E	IBI Rústica
SANTOS SANTOS MATIAS		IBI Rústica
SEVILLA VECILLAS ISABEL	10140414J	IBI Rústica
SIMON DE LAS VECILLAS MARIA	10141719F	IBI Rústica
TORAL MIGUELEZ MARIA		IBI Rústica
ALFAYATE DE LA IGLESIA BLAS	10083366M	IBI Urbana
ALVAREZ CANAL ANGEL	11334374C	IBI Urbana
CARRERA RIO MIGUEL A	10179594R	IBI Urbana
FUERTES DE LA TORRE INOCENCIO	15645974V	IBI Urbana
GOMEZ CABELLO JOSEFA	10169203Y	IBI Urbana
GONZALEZ MARQUES TEODORO	16900055T	IBI Urbana
LOPEZ MARTINEZ MARTA (Y HNA)	52366686X	IBI Urbana
MARTIN MALDONADO MARTIN JORGE	50686568L	IBI Urbana
MERINO GONZALEZ LUCIA	10141050M	IBI Urbana
CARRERA DEL RIO MIGUEL A.	10179594	Alcantarillado
GOMEZ CABELLO JOSEFA		Alcantarillado
MERINO GONZALEZ LUCIA	10141050	Alcantarillado
MIGUELEZ FUERTES GREGORIA CELI	10170455Q	Alcantarillado
RODRIGUEZ ESTEVEZ JUAN FCO	10064421N	Alcantarillado
ANTON BECARES JOSE	10140623S	Arbitrios de Edificios
CARRERA DEL RIO MIGUEL ARGIMIR	10179594	Arbitrios de Edificios
FERNANDEZ TOMAS NICOLASA G	11344209B	Arbitrios de Edificios
MERINO GONZALEZ LUCIA	10141050	Arbitrios de Edificios
MIGUELEZ FUERTES GREGORIA CELI	10170455Q	Arbitrios de Edificios
RODRIGUEZ ESTEVEZ JUAN FCO	10064421N	Arbitrios de Edificios
OBRAS Y PROYECTOS IKOMKAR SL	B24449423	I.A.E.
AYUNTAMIENTO DE URDIALES DEL PÁRAMO		
CARREÑO CASCON M VICTORIA		IBI Rústica
CASTELLANOS BERJON AURELIO (Y		IBI Rústica
CASTRO APARICIO RITA		IBI Rústica
PAZ GONZALEZ M PALMIRA	71535507X	IBI Rústica
GARCIA SANTOS MARIA DEL CARMEN	12759209M	IBI Urbana
GONZALEZ MIGUELEZ EMILIANO	10155312F	IBI Urbana
SANCHEZ FERNANDEZ MARTINA (Y O	09558868E	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES DEL PÁRAMO		
MATEOS NUÑEZ M NIEVES		IBI Rústica
SALVADOR MARTINEZ CLAUDIO	09970198C	IBI Rústica
SALVADOR MARTINEZ CLAUDIO	09970198C	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLAMONTÁN DE VALDUERNA		
BAJO RAMON AZUCENA (C.B. 2)	09788843C	IBI Rústica
CABERO PEREZ JOSEFA		IBI Rústica
DE ABAJO MARTINEZ LAURA	71540309M	IBI Rústica
FERNANDEZ BLANCO SANTOS	09572017S	IBI Rústica
FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA DEL	10181626D	IBI Rústica
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	10129426L	IBI Rústica
GALVAN ROSA BALTASAR		IBI Rústica
JUAN FEBRERO ANTONINO	09596373Z	IBI Rústica
MARTINEZ VILLASOL EDELFINA	10182223P	IBI Rústica
MONROY PEREZ ALFREDO	10143175Z	IBI Rústica
SAAVEDRA CARRIL MANUEL		IBI Rústica
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Rústica
SIMON SIMON AURIA	10149957B	IBI Rústica
VALDERREY ALONSO LORENZO	10155137Q	IBI Rústica
VALDERREY BRASA MAURICIO		IBI Rústica
VALDERREY VIDALES PETRA		IBI Rústica
FUERTES MENDOZA ANDRES (HROS)		IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN (Ñ2)	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN (Y HN)	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN (Y HNOS)	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN (Y HNOS)	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN (Y 2 MAS	33029047N	IBI Urbana
SAAVEDRA JUAN JOAQUIN (Y 2 MAS	33029047N	IBI Urbana
VALDERREY ALONSO LORENZO (HROS)	10155137Q	IBI Urbana

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUEJIDA		
CAMPANO PEREZ MARIA DEL CARMEN	09607022Z	IBI Rústica
CHARRO CABELLO ANTONIO		IBI Rústica
HERRERO PEREZ ALEJANDRO		IBI Rústica
HIDALGO CASTRO MARIA CONCEPCIO	09706635Z	IBI Rústica
HUERGA PARAMIO GREGORIO		IBI Rústica
HUERGA RODRIGUEZ ADORADIA		IBI Rústica
LEON CADENAS PEDRO DE	09513261R	IBI Rústica
LEON HUERGA VIRGILIO		IBI Rústica
MANSO PARAMO MARIA DEL CARMEN	09677494Z	IBI Rústica
MARTINEZ GONZALEZ AQUILINA	09525046X	IBI Rústica
PRIETO PARAMO MARCELINO		IBI Rústica
RIEGO ALONSO RAMON DEL (C.B. 2	09386877W	IBI Rústica
RODRIGUEZ BALADO FELIPE		IBI Rústica
MANTARAS GONZALEZ DOLORES	09513222P	IBI Urbana
MARTINEZ PASTOR LEONILA	14972780X	IBI Urbana
RODRIGUEZ HUERGA DANIELA		IBI Urbana
SERRANO DOMINGUEZ DIONISIO NER	09367412H	IBI Urbana
TRANCON PEREZ JESUS CLEMENTE	09717477T	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE VILLAZALA .		
APARICIO ANTON RAFAEL		IBI Rústica
CALVO JUAN MARIA ASUNCION	71544988S	IBI Rústica
DIEZ GONZALEZ FERNANDO (C.B. 4	37345870B	IBI Rústica
HERNANDEZ LERA S N		IBI Rústica
MORAN RUBIO ISABEL	07585299Z	IBI Rústica
NATAL ABELLA VICTORINA	10118825K	IBI Rústica
VICAR CB	E49193824	IBI Rústica
MARTINEZ CASCON TEODOMIRO	10119150R	IBI Urbana
VICAR CB	E49193824	IBI Urbana
VICAR CB	E49193824	IBI Urbana
AYUNTAMIENTO DE ZOTES DEL PÁRAMO		
CASTRO CASTRO ANGEL	09509953M	IBI Rústica
FERNANDEZ ASTORGA ASUNCION	09717751K	IBI Rústica
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL		IBI Rústica
PARRADO SALAGRE JOSE MARIA	71546817G	IBI Rústica
RODRIGUEZ BARDON VIRGILIO		IBI Rústica
VERDEJO POZO CAROLINA	10114788D	IBI Rústica
CASTRO CASTRO ANGEL	09509953M	IBI Urbana
FERNANDEZ ASEGURADO ENRIQUE	10115068J	IBI Urbana
MENENDEZ ARANGO MARIO	71845056W	IBI Urbana
MANCOMUNIDAD DEL PÁRAMO (Z/3)		
ABELLA GARCIA RODOLFO		Agua / Basura / Alcantarillado
CARRACEDO FRADE MIGUEL ANGEL	09714274	Agua / Basura / Alcantarillado
FERNANDEZ CASTELLANOS ELISEO	10136059M	Agua / Basura / Alcantarillado
CADENAS FLOREZ AMPARO		Agua / Basura / Alcantarillado
CASTRO CASTRO ANGEL		Agua / Basura / Alcantarillado
FERNANDEZ POZUELO MARIA AMOR		Agua / Basura / Alcantarillado
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE A.		Agua / Basura / Alcantarillado
FRANCISCO FERNANDEZ ISMAEL		Agua / Basura / Alcantarillado
MARCOS CANCELO OSCAR MANUEL	09800736E	Agua / Basura / Alcantarillado
GOMEZ VERDAYES CONCEPCION	10592085X	Agua / Basura / Alcantarillado
GIL VIVAS VICENTA		Agua / Basura / Alcantarillado
RAMOS MARTINEZ RESTITUTO		Agua / Basura / Alcantarillado
VALLADARES FERNANDEZ MARCELINO		Agua / Basura / Alcantarillado
EGIDO DE PAZ ALIPIO DEL		Agua / Basura / Alcantarillado
TOCINO GORGOJO LORENA	10898300A	Agua / Basura / Alcantarillado
IGLESIAS VALENCIA ALBERTO	71436080N	Agua / Basura / Alcantarillado
MALLO SANCHEZ JOSEFA		Agua / Basura / Alcantarillado
MAYO RODRIGUEZ ISIDORA		Agua / Basura / Alcantarillado
PALADINI SUAREZ NATALIA	71551366E	Agua / Basura / Alcantarillado
RECIO GARCIA ANA ISABEL	09718988Q	Agua / Basura / Alcantarillado
RODRIGUEZ JUAN OLINA		Agua / Basura / Alcantarillado
YENDE CARBAJO ADAMINA		Agua / Basura / Alcantarillado

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, mediante CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PERSONAL FUNCIONARIO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE LAS SIGUIENTES PLAZAS:

- * 2 Auxiliares Administrativos de Administración General.
- * 2 Agentes de Desarrollo Local
- * 1 Ordenanza.

BASES GENÉRICAS

PRIMERO.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de diversas plazas de personal funcionario, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Ponferrada del año 2006, mediante concurso - oposición libre y que figura en los Anexos de estas bases generales. Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se indica.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.- Se especifican para cada plaza, en las Bases Específicas.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen (9 €).

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título exigido en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 9 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo, personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad, solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará mediante Decreto,

la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren en ellas alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes siendo siempre necesaria la concurrencia el Presidente y el Secretario y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones de adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos, en que la bases específicas, determine su calificación mediante APTO o NO APTO.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos a la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

OCTAVA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente se iniciarán por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha relación el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor pun-

tuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1.- Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativa de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte del aspirante propuesto.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancias presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

13.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidas en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común.

13.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de ley reguladora de la misma.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 20 de junio de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 2.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Auxiliar; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo D, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo D: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, FPI o equivalente.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario. Únicamente se valorarán aquellos cursos cuyas materias impartidas estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y tendrán una puntuación máxima por este concepto de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, organizados e impartidos por la Administración Pública:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada mes de servicios prestado en el Ayuntamiento de Ponferrada: 0,10 puntos.

* Por cada mes de servicio en el grupo D, con la categoría de Auxiliar Administrativo, en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Las puntuaciones de los apartados anteriores se sumarán sólo si correspondien a distintos períodos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Diplomado o superior: 0,50 puntos.

- Bachiller Superior: 0,25 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario de 20 preguntas, sobre cultura general.

Segundo ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Tercer ejercicio.- Consistirá en procesar en un tiempo máximo de 30 minutos, un texto administrativo que facilitará el Tribunal, en un ordenador del Ayuntamiento, utilizando un procesador de textos. Se valorará el grado de exactitud del documento obtenido.

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas

A) Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Los Estatutos de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 8.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho, fuentes del derecho. La ley y sus clases.

Tema 11.- El reglamento y sus clases. Otras fuentes del derecho: La costumbre. Los principios generales del derecho. Los tratados internacionales. La jurisprudencia.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Los recursos administrativos.

Tema 17.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 20.- Los presupuestos locales.

Tema 21.-Derecho del Trabajo. Clase de contratos laborales. Modificación y extinción del contrato de trabajo.

Tema 22.- El salario. Confección de nóminas. Deducciones derivadas del I.R.P.F.

Tema 23.-El sistema de la Seguridad Social. Boletines de cotización. La incapacidad temporal.

Tema 24.- El servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 25.- La intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 26.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenanza urbana. Competencia urbanística municipal.

Ponferrada, 20 de junio de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTES DE DESARROLLO LOCAL, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 2.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Cometidos Especiales; Categoría, Inspector de Servicios; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo B, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

* Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo B: Diplomado Universitario.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de Concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

I.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario. Únicamente se valorarán aquellos cursos cuyas materias impartidas estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y tendrán una puntuación máxima por este concepto de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

I.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.

- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.

- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.

- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada mes de servicio prestados en el Ayuntamiento de Ponferrada, como Agente de Desarrollo Local: 0,10 puntos.

* Por cada mes de servicio prestados en otras Administraciones Públicas, con la categoría de Agentes de Desarrollo Local: 0,02 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 2,00 puntos.

- Licenciado: 1,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de dos horas y consistirá en la ejecución de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones propias de la plaza que se convoca.

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas:

A) Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal. Tutela.

Tema 6.- Los Estatutos de Autonomía de Castilla y León.

Tema 7.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 8.- La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública.

Tema 9.- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración y Coordinación.

Tema 10.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho, fuentes del derecho. La ley y sus clases.

Tema 11.- El reglamento y sus clases. Otras fuentes del derecho: La costumbre. Los principios generales del derecho. Los tratados internacionales. La jurisprudencia.

Tema 12.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 13.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16.- Los recursos administrativos.

Tema 17.- Principios generales y clases de contratos administrativos.- La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 18.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 19.- Régimen jurídico del gasto público. Control del gasto.

Tema 20.- Los presupuestos locales.

Tema 21.- Derecho del Trabajo. Clase de contratos laborales. Modificación y extinción del contrato de trabajo.

Tema 22.- Legislación sobre el régimen del suelo y ordenanza urbana. Competencia urbanística municipal.

B) Parte específica:

Tema 1.- El desarrollo económico local. Desarrollo exógeno y desarrollo endógeno.

Tema 2.- El desarrollo local. Las iniciativas locales. El papel de los ayuntamientos.

Tema 3.- El desarrollo económico local en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 4.- Factores de la promoción económica local.

Tema 5.- Los Agentes de Desarrollo Económico Local. Características, funciones y perfil profesional.

Tema 6.- Los agentes socioeconómicos. Su papel en el desarrollo económico local.

Tema 7.- Normativa en la que se inscribe el desarrollo económico local.

Tema 8.- La planificación estratégica en la empresa privada y en el sector público. La planificación estratégica del territorio y planificación estratégica del desarrollo económico local.

Tema 9.- El plan estratégico de una ciudad. Objetivos. Metodología, la diagnosis, la recogida de información. La participación. La comunicación. Riesgos y beneficios.

Tema 10.- La concertación, la cooperación y el partenariado. Características y funciones de cada uno de ellos.

Tema 11.- Proyectos de desarrollo económico local: planificación y gestión.

Tema 12.- Los diferentes modelos de gestión del desarrollo económico local.

Tema 13.- Experiencias de planificación estratégica en el desarrollo económico local en la Comunidad de Castilla y León, en España y en Europa.

Tema 14.- Los AEDL (Agentes de Empleo y Desarrollo Local). Regulación y programa.

Tema 15.- El fomento de la ocupación a nivel local. Programas y recursos públicos.

Tema 16.- Los planes de ocupación como dinamizadores de la economía local.

Tema 17.- La formación ocupacional. El papel de los ayuntamientos en el fomento de la ocupación.

Tema 18.- Las escuelas taller como fórmula mixta de trabajo-formación.

Tema 19.- La autoocupación. Medios de fomento de la autoocupación.

Tema 20.- El tejido empresarial en la Comunidad de Castilla y León. Peso de la pequeña y mediana empresa (PYME).

Tema 21.- El proceso de creación de una nueva empresa. Detección de oportunidades. Recursos necesarios.

Tema 22.- El fomento de la creación de empresas. Programas y recursos públicos.

Tema 23.- Los nuevos emprendedores. Motivaciones y perfil.

Tema 24.- Subvenciones y ayudas específicas sectoriales para la creación de empresas en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 25.- Los viveros de empresas. Concepto y definición.

Tema 26.- Los viveros de empresas en la Comunidad de Castilla y León. Experiencias. Evolución. Resultados.

Tema 27.- El papel del conocimiento técnico en la creación de empresas: trabajos técnicos con los emprendedores.

Tema 28.- La empresa de nueva creación. Seguimiento y apoyo desde la administración local.

Tema 29.- El apoyo a las empresas ya existentes desde la administración local. Especial referencia al apoyo a las PYMES.

Tema 30.- Los fondos europeos de financiación.

Tema 31.- El funcionamiento de la Unión Europea. Sus instituciones y organismos.

Tema 32.- Acceso a la financiación de programas de Desarrollo Económico Local a través del Fondo Social Europeo.

Tema 33.- Iniciativas y programas comunitarios aplicables al desarrollo económico local.

Tema 34.- Diferentes formas organizativas para gestionar la promoción económica de un municipio.

Tema 35.- La Agencia de Desarrollo Económico Local. Organización. Objetivos. Forma jurídica. Funciones.

Tema 36.- Identificación de necesidades a cubrir por los servicios municipales de desarrollo económico local

Ponferrada, 20 de junio de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ORDENANZA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición libre.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1.

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Subalterna; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo E, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo E: Certificado de Estudios Primarios.

Tercera.- Fases de selección:

A) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal

funcionario. Únicamente se valorarán aquellos cursos cuyas materias impartidas estén directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo y tendrán una puntuación máxima por este concepto de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, organizados e impartidos por la Administración Pública::

- Hasta 25 horas lectivas: 0,30 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,50 puntos por curso.
- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada mes de servicios prestado en el Ayuntamiento de Ponferrada, con la categoría de la plaza convocada: 0,10 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Diplomado o superior: 0,50 puntos.
- Bachiller Superior: 0,25 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

B) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para realizar el siguiente ejercicio:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria.

Cuarta.- Programa para las plazas de ORDENANZAS: Constará del siguiente temario.

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 5.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 6.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal.

Tema 8.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Tema 9.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 10.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 11.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 12.- Fases de los procedimientos administrativos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13.- Los recursos administrativos.

Tema 14.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público.

Tema 15.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales. Precios públicos.

Tema 16.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local. Control del gasto.

Tema 18.- Los presupuestos locales.

Ponferrada, 20 de junio de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco,

6485

592,00 euros

* * *

BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA PARA EL EJERCICIO 2006

BASES GENÉRICAS. - PROMOCIÓN INTERNA

PRIMERO.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA. A PLAZA CONVOCADA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS del Ayuntamiento de Ponferrada, perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Personal de Oficios, clasificada en el grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada presupuestariamente, nivel de Complemento de Destino 18, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometida al régimen de incompatibilidad, previstos en la Ley 63/84, de 26 de diciembre, y Reglamento que la desarrolla, con los deberes y obligaciones inherentes a la misma.

Las presentes bases vincularán a la Administración y al Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quines participan en las mismas, las cuales sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.- Se especifican para cada plaza, en las Bases Específicas.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- Forma.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán formularse en el modelo oficial que a tal efecto se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, haciéndose constar por el aspirante que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, de las específicas, de la convocatoria. A la solicitud se acompañará:

A) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

B) Los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Título de Bachiller Superior, FPPII o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Dicha documentación se acompañará en original o copia compulsada.

3.2.- Lugar y plazo de presentación.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

También podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- Derechos de examen.- Se fija la cantidad de 9 euros, que se ingresarán en la Tesorería de la Corporación, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicho importe podrá ser hecho efectivo,

personándose el propio aspirante en la Tesorería de la Corporación, o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la misma, con indicación de las pruebas selectivas a que se refiere. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitido a las pruebas por falta de los requisitos para tomar parte en la convocatoria. Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/99, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 14, estarán exentas de pago de la tasa las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33%.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de un mes aprobará, mediante Decreto, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Asimismo, se concederá un plazo de diez días hábiles, para subsanación de los errores, en los términos previstos en el artº. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.2.- En dicha resolución se determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden actuación de los aspirantes de lo cual se dará publicidad en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Composición.- La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal, o Concejal del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

- Un representante de los funcionarios de carrera de la Corporación, designado por la presidencia a propuesta de la Junta de Personal con titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Dos funcionarios designados por la Corporación que preste servicio en la misma.

- Dos concejales del Ayuntamiento, uno en representación del grupo de Gobierno y uno en representación de los grupos políticos de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.- Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran el referido Tribunal. Asimismo, el Presidente de la Corporación podrá designar si lo estima oportuno o conveniente un asesor especialista para todas o alguna de las pruebas.

5.3.- Publicación de la composición del Tribunal.- La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos y excluidos.

5.4.- Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 29 de la misma Ley 30/92.

5.5.- Forma de constitución y facultades del Tribunal.- Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto los Concejales que actúan en representación del grupo de Gobierno y de la oposición.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de los integrantes ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en estas bases.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate el del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir votos reservados.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5, salvo aquellos en que la bases específicas determinen su calificación mediante APTO o NO APTO.

6.2.- Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal Calificador, y dividiendo el total obtenido entre el número asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrán arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

6.3.- Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas.

6.4.- El orden de calificación definitiva de la fase de oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

7.1.- La calificación total y definitiva de los aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por valoración de méritos en la fase de Concurso.

7.2.- En caso de empate entre 2 o más aspirantes el Tribunal podrá llevar a efecto uno o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la fase de oposición.

OCTAVA.- PROGRAMA QUE HA DE REGIR LA CONVOCATORIA.

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición es el que figura en las Bases Específicas de esta convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

9.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

9.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

9.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el Tribunal.

9.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

9.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas

por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, a efectos de su nombramiento a favor de aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación total. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

UNDÉCIMA.- 11.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la publicación de la relación a que se refiere la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, no aportados con la solicitud, y en concreto, certificado de la Secretaría General, acreditativo de la condición de funcionario de la Subescala Administrativa, por parte del aspirante propuesto.

11.2.- Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase su documentación no podrá ser nombrado y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

DUODÉCIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

12.1.- Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, el interesado deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificado el nombramiento.

12.2.- Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

13.1.- La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en las formas establecidos en la legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN SUPLETORIA.

Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

* Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

* Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

* Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga a aquella.

* Real Decreto 896/91, de 7 de junio.

* Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

* Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente

a la notificación del mismo, o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Ponferrada, 20 de junio de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

* * *

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE INTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Primera.- Procedimiento de selección:

Mediante concurso oposición y promoción interna.

Segunda.- Normas de las plazas:

- Número de plazas: 1

- Características: Encuadrada en la Escala de Administración General; Subescala, Administrativa; dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo C, y las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación Municipal.

- Requisitos que han de cumplir los aspirantes para participar en la presente convocatoria:

1.- Ser funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada, con la categoría de Oficial de Oficios, perteneciente al grupo D, según clasificación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca.

3.- Poseer la titulación requerida para el acceso al grupo C: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Dicha titulación puede sustituirse mediante acreditación de una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

La promoción se regirá por lo establecido en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de promoción de puestos de trabajo y formación profesional.

Tercera.- Fases de selección:

C) Fase de concurso.- Será previa a la realización de la fase de oposición y se regirá por lo dispuesto en las Bases Generales, y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso
- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada mes de servicio en el grupo D, con la categoría de Oficial de Oficios: 0,02 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 1,00 puntos.
- Licenciado: 0,50 puntos.
- Diplomado: 0,25 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

D) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio.- Consistirá en contestar durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario de preguntas cortas relacionadas con el programa anexo.

Segundo ejercicio.- Consistirá en realizar uno o dos supuestos prácticos, relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo, que podrá realizarse por escrito.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarta.- Programa:

El programa consta de un temario general y otro específico y constará de los siguientes temas:

B) Temario General:

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3.- La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 4.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales.

Tema 5.- Derechos y deberes del personal municipal. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 6.- Los bienes de las entidades locales.

Tema 7.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 8.- Los presupuestos locales.

B) Parte específica:

Tema 1.- Herramientas de construcción. De preparación de los trabajos. Para fábricas. Para revestir. Para decorar. Para transporte de materiales. Utilaje de medida, comprobación y auxiliares. De elevación y descenso.

Tema 2.- Cimentaciones. Su objeto. Clases de terrenos de cimentación. Reconocimiento y clasificación de los terrenos a efectos de cimentación. Sistemas de cimentación: En terrenos secos. En terrenos con agua. Consolidación de los terrenos para cimentar.

Tema 3.- Muros. Su función. Diferentes tipos de muro según las cargas que reciben, la forma geométrica y el lugar que ocupan en el

edificio. Materiales empleados en los muros. Revestimiento de muros y tabiques (exteriores e interiores).

Tema 4.- Forjados y pavimentos. Función de un forjado. Partes de que consta. Materiales que se emplean en los elementos resistentes. Función de los pavimentos. Diversas clases. Cielos rasos: Distintos métodos de ejecución.

Tema 5.- Escaleras. Función de las escaleras y escalinatas. Partes de que se compone una escalera. Estructura sustentante, peldaños y barandillas. Tipos y materiales empleados. Tipos de escalera.

Tema 6.- Cubiertas. Su función. Denominaciones. Partes que forman la cubierta. Materiales empleados en estructura de cubierta. Materiales de cubrición. Distintos casos de trazados de cubierta. Materiales de cubrición. Distintos casos de trazados de cubiertas. Distintas formas de formación de los faldones de cubierta.

Tema 7.- Replanteos. Definición. Planos de situación y cimentación. Útiles empleados. ejecución de un replanteo de cimientos.

Tema 8.- Movimientos de tierras. Definiciones: Desmontes, terraplenes; vaciados, apertura de zanjas y pozos. Herramientas y maquinaria que se utiliza.

Tema 9.- Hormigones. Diversos tipos de hormigón. Componentes del hormigón. Consistencia del hormigón. Fabricación del hormigón. Transporte. Puesta en obra; picado, apisonado, vibrado. Juntas del hormigón. Curado.

Tema 10.- Encofrados. Su función. Condiciones que deben reunir. Encofrados en cimientos. Encofrados en muros. Materiales empleados en los encofrados, ventajas e inconvenientes. Productos desenfrentantes. Ejecución de obras de hormigón en masa: Cimentaciones. Muros. formas de ejecución. Juntas de dilatación.

Tema 11.- Andamios y cimbras. Andamios, su función. Condiciones que deben reunir. Tipos de andamios. Cimbras, su función. Condiciones que deben reunir. Tipos de cimbras. Descimbrado.

Tema 12.- Fábricas de ladrillo. Términos utilizados. Replanteo de un muro. Aparejos, condiciones que deben reunir. Clases de aparejos. Consideraciones sobre la resistencia de un muro de fábrica. Influencia del mortero utilizado y de las juntas.

Tema 13.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 14.- Conductores para instalaciones interiores de baja tensión. Protección contra contactos indirectos por toma de tierra de las masas y por interruptor diferencial.

Tema 15.- Averías en instalaciones de agua y gas: síntomas, localización y reparación. Medidas de seguridad. Normativa en cuanto a instalaciones de agua y gas.

Tema 16.- Normas de seguridad en la obra. Protecciones. Higiene. Ponferrada, 20 de junio de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

6486

356,00 euros

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, EJERCICIO 2006, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

BASES GENÉRICAS:

PRIMERA.- Normas generales.

1.1.- Ambito de aplicación, número y características de las plazas y régimen de incompatibilidades.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante CONCURSO OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, de 1 plaza de SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento de Ponferrada, perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; Clase, Policía Local, clasificada dentro del grupo B, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada presupuestariamente, nivel de complemento de destino 22, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de esta plaza será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometidos al régimen de incompatibilidad, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

1.2.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de la Policía Local de Castilla y León, y Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por las que se aprueban las Normas Marco a las que ha de ajustarse los Reglamentos de Policías Locales, en el ámbito de Castilla y León, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley y demás disposiciones "ad hoc".

SEGUNDA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos al concurso oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Desempeñar como funcionario de carrera en activo (no ocupar destino de 2ª actividad y/o exceder de 60 años) plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Ponferrada, con una antigüedad mínima de dos años en cualquier plantilla de la Policía Local de la Comunidad Autónoma Autónoma, contados en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias la titulación académica de diplomado universitario o equivalente.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

e) Carecer de nota desfavorable sin cancelar en el expediente personal, por falta grave o muy grave en expediente disciplinario inculcado al efecto.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante el tiempo que se permanezca en activo en el Cuerpo de la Policía Local de Ponferrada.

TERCERA.- Sistema selectivo.

3.1.- Generalidades.- El procedimiento de selección de los aspirantes que reúnan los requisitos de la convocatoria constará de dos fases: Una de concurso de méritos y otra de oposición.

3.2.- Fase de concurso.- Esta fase será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En la fase de concurso el Tribunal calificará los méritos presentados por los aspirantes conforme a la tabla Anexo I, otorgando la puntuación correspondiente. Se tendrán en cuenta los méritos, con la valoración que se señala, referente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.3.- Fase de la oposición.- La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios y pruebas:

1) Pruebas físicas: Los aspirantes deberán superar, al menos, tres de las cinco pruebas. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las

condiciones establecidas en el ANEXO II. La calificación será de APTO o NO APTO.

2) Pruebas Psicotécnicas: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la contestación de varios test-cuestionarios orientados a la valoración de las cualidades de los aspirantes para el ejercicio del mando. La calificación será de APTO o NO APTO. Las pruebas psicotécnicas serán las homologadas por la Escuela Regional de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León.

3.- Prueba de conocimiento: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en:

1.- Memoria profesional: Los aspirantes estarán obligados a presentar conjuntamente con la instancia una memoria de redacción libre, basada en sus conocimientos y experiencias y su contenido versará sobre "La introducción del sistema de gestión de calidad en los Cuerpos de la Policía Local: Metodología del mando de la Escala Técnica en las Policías Municipales".

Dicha Memoria tendrá una extensión mínima de 30 folios y máxima de 60, mecanografiada a doble espacio. El aspirante que no presente la Memoria quedará eliminado en su participación en el presente proceso selectivo.

La exposición oral tendrá una duración mínima de veinte minutos. Se atenderá para calificarla no solo a su contenido y fundamento, sino también a la claridad, corrección y capacidad de síntesis de la exposición.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante y podrá solicitar cuantas explicaciones, aclaraciones o justificaciones estime precisas en relación con los criterios mantenidos por el expositor y sobre las conclusiones que haya formulado.

2.- Supuesto práctico.- Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un supuesto práctico relacionado con las funciones propias del empleo de Subinspector en el Cuerpo de la Policía Local de Ponferrada y con el contenido del programa que figura en el Anexo III. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

3.4.- Calificación de los ejercicios.- Tanto la Memoria profesional como el supuesto práctico serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá otorgar que cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes en cada uno será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes, siendo eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuanto exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A la puntuación de los dos ejercicios de cada aspirante se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso, previamente celebrada, a efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes.

Superarán las pruebas selectivas los que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

CUARTA.- Forma y plazos de presentación de instancias.

4.1.- Solicitudes, plazo de presentación de instancias, documentación y derechos de examen.- Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir

del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

A) Justificante original o compulsado acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal, los derechos de examen por importe de 9 €. Se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que reunirá a la instancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las Tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de exámen.

B) Copia compulsada del D.N.I.

C) Copia de la titulación exigida en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, también compulsada.

D) Memoria profesional en sobre cerrado.

E) Certificado de haber superado el curso de aptitud exigido.

F) Certificado expedido por el Ayuntamiento en que conste la antigüedad que tiene en el cargo de Oficial de la Policía Local.

4.2.- Admisión de aspirantes.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, suplentes y personal especializado o asesores del mismo en su caso, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS hábiles para la subsanación de errores de conformidad con los artículos 29 y 71.1) de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjesen reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada. En la misma resolución se señalará, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

QUINTA.- Composición y constitución de los órganos de selección.

5.1.- Composición del Tribunal.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Actuará de Secretario un miembro del Tribunal.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejales del Área.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- El Mayor Jefe de la Policía Local.

- Un representante de la Junta de Personal.

- El Jefe de la Sección de Personal o funcionario en quien delegue.

Suplentes: Se designará el mismo número de suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

Asimismo, participarán en los Tribunales, los diferentes grupos políticos, ya que, de forma rotatoria, designarán un representante que participará con voz pero sin voto, tanto del equipo de gobierno como de la oposición y un miembro de la Junta de Personal, con voz, pero sin voto.

5.2.- Asesores especialistas.- Para las pruebas físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá un informe técnico con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista de la cual, el Tribunal resolverá.

5.3.- Actuación y constitución del Tribunal Calificador.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y del Secretario.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del Suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto, un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en el que el Presidente titular no designe a nadie, sus sustitución se hará por el Vocal de mayor antigüedad con derecho a voto.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, que excepto los representantes que de forma rotatoria designen los grupos políticos y de la Junta de Personal, tendrán voz, pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate, el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el artº 29 de la mencionada norma.

5.5.- Revisión de las Resoluciones del Tribunal Calificador.- Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámite afectados por las irregularidades.

SEXTA.- Programa, comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1.- Programa. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo a estas Bases (Anexo III).

6.2.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

6.3.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

6.4.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el tribunal.

6.5.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

6.6.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

6.7.- Relación de Calificaciones.- Terminada la calificación, el Tribunal publicará inmediatamente en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de aspirantes por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá superar el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se efectúen los correspondientes nombramientos.

SÉPTIMA.- Nombramiento.- Concluido el proceso selectivo, la Alcaldía Presidencia procederá al nombramiento como Subinspector de la Policía Local, al funcionario que reúna los requisitos exigidos para acceder a la nueva plaza, hasta el límite de las anunciadas y que se hallan dotadas presupuestariamente.

OCTAVA.- Toma de posesión.- Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de veinte días naturales, contados desde la superación del curso de aptitud de ascenso a Subinspector/inspector en la Comunidad Autónoma.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados y en horas hábiles de oficina, en la Secretaría General del Ayuntamiento, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constante, deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

A tenor de lo dispuesto en el artº. 34.4) del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

NOVENA.- Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley Reguladora de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer directamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases o, potestativamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Ponferrada, 24 mayo de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco,

ANEXO Iº

BAREMO OPOSICIONES SUBINSPECTOR POLICÍA LOCAL

Concepto general	Punt.	Concepto específico	Punt. máx.	Aspecto valorados	Punt. unit.	Punt. máx.	Observaciones			
MÉRITOS PREFERENTES										
Valoración Trabajo Profesional	8	Conceptuación	4	Como mando	0 a 2	2	Calificación previa realizado por superior jerárquico			
				Valoración profesional	0 a 2	2	Calificación previa realizado por superior jerárquico			
	Recompensas	4	Felicitaciones *	1		Concesiones por CC.AA. Ayuntº.				
			méritos policial	1		Concesiones por CC.AA. Ayuntº.				
			Protección Civil	1		Concesiones por CC.AA. Ayuntº.				
Otras			1		Criterio tribunal					
Cursos, Diplomas, Especialidades 2*	5	5	Idiomas	0,5		Relacionados con el puesto que opta				
			Educa. física	0,5	0,5	Relacionados con el puesto que opta				
			Educa. vial	0,5	0,5	Relacionados con el puesto que opta				
			Tiro	0,5	0,5	Relacionados con el puesto que opta.				
			Artes marciales 3*	0,5	0,5	Relacionados con el puesto que opta				
			Protección civil	0,5	0,5	Relacionados con el puesto que opta				
			Investigación accident.	0,5	0,5	Relacionados con el puesto que opta				
			Otros	0,5	0,5	Relacionados con el puesto que opta				
			Certificados	1	1	Expedidos por organismos oficiales				
			Titulaciones académicas	3,5	Estudios oficiales	3,5	Diplomado superior criminología	1,00	1	
							Detective privado	0,50	0,5	
							Titulado superior	2,00	2	
Antigüedad	3	Servicios prestados a la administración	3	Por cada año completo de funcionario	0,10	3				
MÉRITOS VALORABLES										
Experiencia área trabajo	3	Ejercicio de mando	1	Año en unidad no independiente	0,50	1	Cuerpos seguridad, Estado, CCAA, Local			
		Ejercicio de enseñanza	2	Cada 10 horas de clase	0,25	2	Impartida en academia de centros de seguridad o personal relacionado con ella o cursos para miembros de estos cuerpos			
Cultura profesional	1,5	1,5	Ponencias	0,5		Relacionados directamente con la profesión				
			Guiones estudios	1		Relacionados directamente con la profesión				
			Libros	1		Relacionados directamente con la profesión				
			Artículos	0,10		Relacionados directamente con la profesión				
						1,5				
TOTAL	24		24			24				

1* Felicitaciones: Se valorarán las que provenga de los órganos municipales siguientes y tras la tramitación del expediente reglamentario:

Pleno, 1 punto; Junta de Gobierno Local, 0,50 puntos, Alcalde, 0,20 puntos. También se valorarán las de otros organismos oficiales con 0,10 puntos siempre que estén tramitadas reglamentariamente.

2* Cursos, Diplomas y especialidades: Sea cual sea su denominación se valorarán de acuerdo a la siguiente escala de horas o créditos de duración. Un crédito es igual a 10 horas.

- Sin justificación horaria, se considerará como certificado (0,10 puntos)

- Entre 5 y 20 horas con 0,10 puntos.
- Entre 21 y 30 horas con 0,20 puntos.
- Entre 31 y 40 horas con 0,30 puntos.
- Entre 41 y 50 horas con 0,40 puntos.
- Entre 51 y 60 horas con 0,50 puntos.
- Entre 61 y 70 horas con 0,60 puntos.
- Entre 71 y 80 horas con 0,70 puntos.
- Entre 81 y 90 horas con 0,80 puntos.
- A partir de 90 horas se valorarán con 1 punto.

Las valoraciones que se mencionan corresponderán a los cursos, diplomas o especialidades que aporte del número de horas, sus asistentes hayan sufrido la superación de una prueba objetiva que ha de haberse aprobado. De no existir esta prueba o de no figurar como superada se valorarán con la mitad de la puntuación.

3* Los diplomas que hagan alusión a "Artes marciales" se valorarán en cualquier disciplina en la que se posea como mínimo el cinturón azul con una puntuación de 0,25 puntos, siempre y cuando esté reconocida por alguna Federación deportiva y que ésta esté reconocida por el Consejo Superior de Deportes. Tendrán la misma puntuación los que aludiendo a la Actitud Física alcancen el calificativo de "Oro".

4.- Conciliación de la vida personal y familiar.- Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos.

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de Ponferrada, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Ponferrada, 24 de mayo de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco

ANEXO IIº.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS. PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

1.- Ascenso de cuerda (5 metros):

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a dos metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos e irá ascendiendo a lo largo de la misma, hasta alcanzar la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efecto directamente y a la vista, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización:

- Cuando no se alcance con ambas manos, la marca establecida.
- Cuando se pare para descansar durante el ascenso.

2.- Salto de longitud con los pies juntos:

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Se permiten tres intentos, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

3.- Carrera de velocidad (60 metros)

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

Medición: Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose como válido el tiempo más desfavorable de los dos medidos.

Intentos: Un solo intento.

Sólo se permite dos salidas. A la segunda falta, el opositor será eliminado.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se haya superado el tiempo establecido.

4.- Carrera de resistencia muscular (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un crono que se pondrá en funcionamiento a la señal del comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspare la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Excederse del tiempo establecido

5.- Natación (25 m libres):

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde de salida como desde dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez, los aspirantes realizarán nadando 25 metros en estilo libre, debiendo tocar el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se cronometrará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en borde o suela de la piscina y siempre que no se hayan nadado dichos 25 metros en el tiempo establecido.

TABLA DE MARCAS PARA LAS PRUEBAS FÍSICAS:

A) HOMBRES					
Pruebas	A	B	C	D	E
	Hasta 30 años	31 a 36 años	37 a 42 años	43 a 45	+ de 45 años
Velocidad (60 metros)	8"8	9"2	9"6	10"2	11"2
Resistencia (1 km)	4'15	5'15	6'15	7'15	8'15
Salto longitud pies juntos	2,00 m	1,90 m	1,80 m	1,60 m	1,40 m
Natación (25 metros)	26"	30"	34"	38"	42"
Trepa de cuerda	4,75 m	4,25 m	3,75 m	3,25 m	2,75 m

B) MUJERES					
Pruebas	A	B	C	D	E
	Hasta 30 años	31 a 36 años	37 a 42 años	43 a 45	+ de 45 años
Velocidad (60 metros)	10"8	11"2	11"5	12"2	13"2
Resistencia (1 km)	5'15	6'15	7'15	8'15	9'15
Salto longitud pies juntos	1,70 m	1,60 m	1,50 m	1,30 m	1,10 m
Natación (25 metros)	32"	36"	40"	44"	48"
Trepa de cuerda	4,25 m	3,75 m	3,25 m	2,75 m	2,25 m

Ponferrada, 24 de mayo de 2006.–El Alcalde, Carlos López Riesco,

ANEXO IIIº.- TEMARIO: PLAZA SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL

Tema 1.- La Constitución Española. Principios fundamentales. Clase y forma de Estado.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La administración de Justicia. El Tribunal Constitucional. El Defensor del pueblo.

Tema 4.- Los derechos y deberes reconocidos en la Constitución. Los derechos fundamentales. Los sistemas de garantía y protección de los derechos reconocidos en la Constitución. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. La Comunidades Autónomas.

Tema 6.- El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. El reglamento.

Tema 7.- El Procedimiento administrativo. El Procedimiento sancionador administrativo. La revisión de los actos administrativos por la Administración. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 8.- La Administración Local. La potestad reglamentaria de los municipios.

Tema 9.- El municipio. Organización. Organos unipersonales de gobierno. Órganos colegiados de gobierno.

Tema 10.- El personal al servicio de las corporaciones locales. El funcionario público Local

Tema 11.- Principios básicos y normas de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Tema 12.- El Derecho Penal. El homicidio y sus formas.

Tema 13.- El Código Penal: Lesiones.

Tema 14.- El Código Penal: Violencia en el ámbito familiar.

Tema 15.- El Código Penal: Detenciones ilegales y secuestros.

Tema 16.- El Código Penal: Agresiones y abusos sexuales.

Tema 16.- El Código Penal: La omisión del deber de socorro.

Tema 17.- El Código Penal: Hurtos, robos, y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 18.- El Código Penal: Prevaricación y cohecho.

Tema 19.- El Código Penal: Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 20.- El Código Penal: Atentado, desobediencia y resistencia.

Tema 21.- El Código Penal: Faltas contra el orden público.

Tema 22.- Derecho Procesal Penal: Denuncia y querrela.

Tema 23.- Derecho Procesal Penal: La detención. Derechos de los detenidos.

Tema 24.- Derecho Procesal Penal: Entradas y registros en lugares cerrados.

Tema 25.- El atestado policial y otros documentos policiales.

Tema 26.- Visión global y normativa legal actual sobre el tráfico, circulación de vehículos de motor y seguridad vial.

Tema 27.- Reglamento General de Circulación: Estacionamiento y retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública.

Tema 28.- Reglamento General de Vehículos: Normas generales y señales en los vehículos.

Tema 29.- La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar, normativa legal. Tacógrafo: Definición y uso.

Tema 30.- Normas generales de circulación: Lugar en la vía, velocidades permitidas, prioridades de paso, cambios de sentido. Adelantamientos, paradas y estacionamientos, alumbrados..

Tema 31.- Normas generales sobre señalización: Prioridad, formato y aplicación, tipos de señales de circulación y marcas viales.

Tema 32.- Infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Clasificación de las infracciones. Sanciones. Competencias sancionadoras. Graduación de las sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

Tema 33.- Estructura del procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 34.- Autorizaciones administrativas para conducir. Autorizaciones administrativas para circular.

Tema 35.- Alcoholemia: Tasas y personas obligadas a someterse a las pruebas reglamentarias.

Tema 36.- La seguridad ciudadana: Disposiciones generales de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Especial atención a los artículos y motivos que son competencias de los Alcaldes.

Tema 37.- El mando: Concepto y funciones. Estilos de mando.

Ponferrada, 24 de mayo de 2006.–El Alcalde, Carlos López Riesco.

6487 525,60 euros

* * *

BASES

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE ILMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, EJERCICIOS 2005 Y 2006, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, Y UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, RESERVADA AL TURNO DE MOVILIDAD, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN RESTRINGIDO

BASES GENÉRICAS

PRIMERA.- Número y características de las plazas convocadas.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante oposición libre de 5 plazas de AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL del Ayuntamiento de Ponferrada, pertenecientes a la Subescala de Servicios Especiales, Escala de Administración Especial; Clase, Policía Local, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo "C" de los establecidos en el artº. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, nivel de Complemento de Destino 18, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de estas plazas será incompatible con cualquier actividad remunerada pública o privada, quedando sometidos al régimen de incompatibilidad, desde el momento de su toma de posesión, con los deberes y obligaciones inherentes y con el derecho al percibo de las correspondientes retribuciones complementarias.

Las plazas convocadas se encuentran vacantes e incluidas en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2005 y 2006, reservándose una plaza para movilidad de Agentes de otras plantillas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, conforme determina el artº. 33 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y el artº. 57.4) de las Normas Marco (Decreto 84/2005, de

10 de noviembre, a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de Castilla y León) y el resto para el turno libre. El procedimiento será mediante concurso oposición restringido para el turno de movilidad y de oposición libre para el resto de las plazas. En caso de no cubrirse la plaza por Agente de otras plantillas de la Comunidad, cuyas pruebas serán previas a las del turno libre, la vacante reservada a este procedimiento se añadirá a las de turno libre.

Esta convocatoria podrá ampliarse con las vacantes que se produzcan o puedan producirse hasta el momento de la iniciación de las pruebas selectivas, siempre que estén dotadas presupuestariamente.

Las presentes bases vincularán a la Administración y al Tribunal de selección que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en las mismas, las cuales sólo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDA.- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de la Policía Local de Castilla y León y Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que ha de ajustarse los Reglamentos de Policías Locales, en el ámbito de Castilla y León, en lo que no se oponga a lo establecido en la presente Ley, y demás disposiciones "ad hoc".

TERCERA.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

3.1.- Turno libre.- Para tomar parte en dichas pruebas de selección será necesario:

a) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 33, referidas dichas edades al día en que finalice el plazo de presentación de instancias para el Turno Libre.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias la titulación académica de Bachiller Superior, FP2 o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite dicha equivalencia.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo, de conformidad con el cuadro de exclusiones médicas recogido en el Anexo I, así como tener una talla de 1,70 centímetros los varones y de 1,65 centímetros las mujeres. Extremos que habrán de acreditarse con la instancia mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran en estas Bases, así como las determinaciones exigidas respecto a la talla. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base octava, relativa al tercer ejercicio.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

g) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos a motor de las clases A, B y autorización BTP para conducir vehículos de emergencia, según lo establecido en el artículo 7.3 del Reglamento General de Conductores.

i) Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos por la Ley.

j) Comprometerse a prestar juramento o promesa, exigidas para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante el tiempo que se permanezca en activo en el Cuerpo de la Policía Local de Ponferrada.

3.2.- Turno de movilidad horizontal.- Se exigen los mismos requisitos que para optar a las vacantes en turno libre, con las siguientes especificaciones:

- Procedimiento de selección: Mediante concurso oposición restringido.

- Ser funcionario del grupo C, con la categoría de Agente de la Policía Local en cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y estar ocupando el mencionado puesto de Agente de la Policía Local con una antigüedad mínima de cinco años. (Se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del que proceda.)

- Edad: No haber cumplido 50 años, el día que finalice el plazo para la presentación de instancias.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y no hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario previsto reglamentariamente.

- Certificación del Secretario del Ayuntamiento de procedencia, con visto bueno del Alcalde, en el que conste no estar sometido a expediente, ni administrativo ni judicial, o hallarse debidamente cancelados los anteriores, si existieron, acompañando al propio tiempo informe del Jefe del Cuerpo favorable al funcionario.

- A la instancia acompañarán la documentación que se deba valorar en la fase de concurso mediante original o copia compulsada.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en el turno de movilidad y gozar de los mismos hasta el momento del nombramiento

Los requisitos h) e i) se mantendrán durante todo el tiempo que se posea en propiedad la plaza de Agente, salvo que circunstancias físicas o psíquicas, debidamente justificadas, lo impidan.

CUARTA.- Forma y plazos de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todos y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y de que se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo que determina el R.D. 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artº 38.4) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

A) Justificante original o compulsado acreditativo de haber abonado en la Tesorería Municipal, los derechos de examen por importe de 9 €. Se acreditará su pago mediante el correspondiente resguardo que reunirá a la instancia. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las Tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

B) Copia compulsada del D.N.I.

C) Copia de la titulación exigida en la convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición, también compulsada.

D) Certificado médico oficial que acredite los extremos contemplados en las condiciones que deben reunir las aspirantes previstas en la base tercera, apartado d).

E) Copia compulsada de los permisos de conducción de vehículos a motor de exigido en la base tercera, 1.h).

F) Declaración jurada del compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley.

Los que se presenten al turno de movilidad, deberán acompañar además las certificaciones indicadas en la base 3.2).

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión; así como la designación de los miembros del Tribunal Calificador, suplentes y personal especializado o asesores del mismo en su caso, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de DIEZ DÍAS hábiles para la subsanación de errores de conformidad con los artículos 29 y 71.1) de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjesen reclamaciones. Si las hubiere, se resolverán mediante Decreto por el que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la forma indicada. En la misma resolución se señalará, el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes.

SEXTA.- Tribunales calificadores de las pruebas.

6.1.- Composición del Tribunal.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica, los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Actuará de Secretario un miembro del Tribunal.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal o Concejales del Área.

- Un representante de la Comunidad Autónoma.

- Dos funcionarios de carrera designados por la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Junta de Personal.

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Suplentes: Se designará el mismo número de suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

Asimismo, participarán en los Tribunales, los diferentes grupos políticos, ya que, de forma rotatoria, designarán un representante que participará con voz pero sin voto, tanto del equipo de gobierno como de la oposición.

Para las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas, se requerirán los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, que actuarán con voz pero sin voto y emitirán su informe no vinculante y orientativo con arreglo

a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual, el Tribunal resolverá.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesario la presencia del Presidente y del Secretario.

6.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Presidencia de la Corporación cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes los cinco años anteriores a la de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de estas circunstancias, según lo establecido en el artº 29 de la mencionada norma.

6.3.- Actuación y facultades del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, que excepto los representantes que de forma rotatoria designen los grupos políticos, tendrán voz, pero no voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en todo caso el empate, el voto del que actúe como Presidente, pudiendo sus miembros emitir voto reservado.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1.- Comienzo.- Los ejercicios se celebrarán una vez transcurridos al menos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio extractado de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Se realizarán primero las pruebas y ejercicios previstos para el TURNO DE MOVILIDAD y una vez finalizado éste, comenzarán las de TURNO LIBRE. Si no fuese cubierta la plaza del turno de movilidad, la misma incrementará las del turno libre.

7.2.- Publicación de la fecha, hora y lugar de celebración.- La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al mismo tiempo en que se publique la lista de admitidos y excluidos.

7.3.- Llamamiento de los aspirantes.- Los aspirantes serán convocados para realizar los ejercicios en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciados libremente por el tribunal.

7.4.- Orden de actuación de los aspirantes.- El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de todos los aspirantes.

7.5.- Publicación de las calificaciones y anuncio sobre celebración de los sucesivos ejercicios.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación de, al menos, 24 horas con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

OCTAVA.- Ejercicios de la oposición.

8.1.- Turno libre.- La oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio para los aspirantes:

Primer ejercicio.- PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.- Tendrá carácter eliminatorio cada una de las pruebas y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo Iº. La calificación de este ejercicio se obtendrá tal y como se especifica en dicho Anexo, siendo necesario obtener como mínimo un 5 en cada una de ellas. La puntuación final de este ejercicio se obtendrá hallando la media de las puntuaciones obtenidas en todas las pruebas.

Segundo ejercicio.- PRUEBAS DE APTITUD PSÍQUICA.- Tendrá carácter eliminatorio dirigida a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Municipal, y consistirá en la realización de uno o varios test de personalidad, siendo su calificación de APTO y NO APTO. En caso de que se estimara necesario para la resolución de esta prueba de aptitud, se podría llevar a cabo una entrevista personal con todos o alguno de los aspirantes.

Tercer ejercicio.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.- Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito, durante dos horas, dos temas extraídos al azar, de entre las que figuran en el Anexo III, dos de la parte general. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos

Cuarto ejercicio.- PRUEBA ESPECÍFICA.- Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en resolver por escrito 1 o 2 supuestos prácticos, relacionados con la labor policial, planteado por el tribunal, en un tiempo máximo de 3 horas.

Si el Tribunal lo considera necesario, el ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante él, previo señalamiento de día y hora.

Se valorará la aptitud y profundidad de conocimientos. La calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Quinto ejercicio.- RECONOCIMIENTO MÉDICO.- Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II de esta convocatoria. La calificación será de APTO y NO APTO.

8.2.- Fase de pruebas para el turno de movilidad.

Primera. Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de APTO o NO APTO, por lo que los aspirantes han de conseguir el mínimo en cada prueba establecida para obtener la calificación de APTO. La no superación de alguna de ellas supondrá la calificación de NO APTO.

Segunda. Conocimientos locales: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito, durante dos horas, dos temas extraídos al azar sobre la parte de conocimientos locales. La calificación será de 0 a 10 puntos.

Tercera. Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será APTO o NO APTO.

A quienes resulten aptos en los apartados primero y tercero en la fase de pruebas, se les aplicará la calificación obtenida en el apartado segundo de esta fase (conocimientos locales que se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de concurso), adjudicándose las plazas convocadas para el turno de movilidad a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

En el caso de empate en la puntuación, accederán a las plazas los aspirantes que tengan más tiempo de servicio (antigüedad) en los Cuerpos de la Policía Local. De persistir el empate se dirimirá mediante sorteo.

NOVENA.- Sistema de calificación.

9.1.- Fases de selección: (concurso-oposición para el turno de movilidad)

E) Fase de concurso: Será previa a la realización de la fase de oposición, salvo las pruebas físicas, que podrán realizarse en la misma fecha, y se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases y en especial por las siguientes normas:

- Consistirá en la valoración de los méritos de los aspirantes que efectúe el Tribunal sobre lo alegado y acreditado por los mismos en

el momento de presentación de las instancias para tomar parte en este proceso selectivo, no teniéndose en cuenta los méritos que se aleguen posteriormente.

- Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición.

Valoración de los méritos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se valorarán los méritos de los aspirantes, según el baremo que consta en este apartado, limitándose a aquellos que se acrediten mediante los sistemas que se especifican a continuación, debiendo presentar los aspirantes documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal procederá a la calificación y publicación de los méritos de la fase del concurso, con anterioridad a la realización del primer ejercicio de la oposición:

Baremo de méritos:

1.- Cursos de formación y perfeccionamiento.- La realización de Cursos de formación y perfeccionamiento destinados al personal funcionario, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.- Cursos en que se haya obtenido certificado de aprovechamiento o evaluación positiva, relacionado con actividades propias de la Policía Municipal:

- Hasta 25 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.
- Entre 26 y 50 horas lectivas: 0,60 puntos por curso.
- Entre 50 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos por curso.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 1 punto por curso.
- Más de 200 horas lectivas: 1,5 puntos por curso.

2.- Antigüedad:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según la siguiente escala:

* Por cada año completo como Guardia de la Policía Local o Agente de la Policía Local en los grupos D o C: 0,10 puntos.

3.- Titulación:

Las titulaciones académicas se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- Doctorado: 2,00 puntos.
- Licenciado: 1,00 puntos.
- Diplomado: 0,50 puntos.

Se valorará la titulación más alta acreditada y sólo una de ellas. No se valorarán las titulaciones inferiores ni las equivalentes a la exigida para acceder a las plazas que se convocan.

4.- Conciliación de la vida personal y familiar.- Tendrá una valoración máxima de 1,25 puntos.

- Por el destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio de Ponferrada, siempre que se acceda desde municipio distinto: 0,50 puntos.

- Por el cuidado de hijos, tanto cuando lo sean por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el hijo cumpla 12 años, siempre que se acredite por los interesados fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del menor: 0,75 puntos.

- Por el cuidado de un familiar, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por los interesados que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar: 0,75 puntos.

La valoración de este supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijos.

Los méritos, requisitos y datos imprescindibles para su valoración alegados por los aspirantes deberán acreditarse mediante certificado expedido por la Administración. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

F) Fase de la oposición.- Estará formada por los siguientes ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios:

9.2.- Fase de oposición.

9.2.1.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios. En la realización de los ejercicios escritos deben garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes. En todo caso, uno de los ejercicios obligatorios deberá tener carácter práctico.

9.2.2.- El número de puntos que podrá otorgar que cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de estas, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante y para evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, se establece un índice corrector de la puntuación, para aquellos ejercicios que consistan en desarrollar un cuestionario de preguntas cortas, uno o varios temas, orales o escritos y desarrollo por escrito de supuestos prácticos, de tal forma que las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos, debiéndose proceder a una nueva puntuación si así se produjese. Si nuevamente volviera a aparecer esa diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

9.3.3.- Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

9.3.4.- La puntuación definitiva y orden de calificación estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición. Considerándose que las puntuaciones de la fase de oposición vendrán determinadas por la suma de las otorgadas en cada uno de los ejercicios dividida por el número de ejercicios (por lo que la puntuación máxima global del total de los ejercicios de la oposición será de 10 puntos).

Superarán las pruebas selectivas los que han conseguido las puntuaciones más altas de las otorgadas hasta cubrir el número de plazas convocadas.

DÉCIMA.- Puntuación y propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que hayan superado las pruebas, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Alcalde junto con el acta de la última sesión, propuesta a favor de los aspirantes que reúnan los requisitos para ser nombrados como FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS, a los aspirantes de turno libre y como FUNCIONARIOS DE CARRERA del Ayuntamiento, a los aspirantes por el turno de movilidad.

Todos los opositores propuestos presentarán en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos siguientes:

- a) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- b) 2 fotografías tamaño carnet.
- c) Declaración en la que conste que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Declaración en la que conste no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás disposiciones concordantes.

Los aspirantes que opten por el turno de movilidad, además de los documentos anteriores presentarán:

- a) Copia compulsada del nombramiento de la plaza en propiedad de Agente (antes Policía) del Ayuntamiento correspondiente.
- b) Certificado del Ayuntamiento de origen en el que conste no haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que conste en su expediente personal.

c) Certificación del Ayuntamiento de origen en el que consten los destinos desempeñados en el Cuerpo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Con los aspirantes aprobados en el turno libre y hayan presentado la documentación exigida en las presentes bases se procederá al nombramiento de AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL EN PRÁCTICAS. Los nombrados percibirán exclusivamente las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que están clasificadas las plazas.

Los nombrados funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponda, deberán optar antes del inicio del Curso Selectivo de Formación, por percibir entre:

a) Las retribuciones correspondientes al puesto que estén desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos.

b) Las previstas en el apartado anterior, además de los trienios reconocidos.

En todo caso, los funcionarios en prácticas a que se refiere este apartado deberán incorporarse, una vez finalizado el curso selectivo o período de prácticas, a su puesto de trabajo de origen hasta su toma de posesión como funcionario de carrera en el nuevo cuerpo o escala, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A los aspirantes que resulten nombrados "Agentes de Policía Local en Prácticas" se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Academia de la Policía Local para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. El Curso de Formación al que se refiere la Ley 9/2003, en el artº. 30.d), comprenderá un período de prácticas y conocimientos locales. Quienes no superen dicho curso, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la oposición, sin ningún derecho ulterior. Superado el curso, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera y los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Quien no tome posesión en dicho plazo, sin causa justificada, le decaerán todos sus derechos.

UNDÉCIMA.- Programas que regirán las distintas pruebas de selección.

Los programas aludidos serán objeto de concreta referencia en Anexo III de la Convocatoria, que se publicará íntegramente en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León* y *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*.

DUODÉCIMA.- Impugnación de la convocatoria.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tiene consideración de Ley Reguladora de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer directamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases o, potestativamente, recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Porferrada, 22 de mayo de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco,

ANEXO I

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Primera.- Subir a brazo por una cuerda lisa.- Consistirá en subir la cuerda, tomando ésta con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda a 2,20 metros del suelo. Posteriormente flexionará los brazos, no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta alcanzar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

No se permite la realización de salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes. Un intento.

La medición se realizará directamente a la vista, basándose en las marcas de la cuerda. No se considerará válida la realización del ejercicio cuando no se alcance con las dos manos la marca señalada en el tiempo establecido.

Se fija una altura de 7 metros, en un tiempo máximo de 14 segundos.

Baremo de las puntuaciones:

Tiempo: 14" 13"-15" 12"-14" 11"-13" 10"-12" 9"-11".

Puntos: 5 6 7 8 9 10.

El primer tiempo corresponde a hombres y el segundo tiempo a mujeres.

Segunda.- Prueba de velocidad.- Consiste en recorrer 100 metros lisos. Los aspirantes, colocados en la pista en el lugar señalado y la señal indicada, emprenderá la carrera desde la situación de parado en posición de pie o agachado, a su elección, para recorrer la longitud establecida, estableciéndose los siguientes tiempos y calificaciones:

Tiempo:

Hombres: 11" 11,50" 12" 12,50" 13" 13,50"

Mujeres: 11,50" 12" 12,50" 13" 13,50" 14"

Puntuación: 10 9 8 7 6 5

Tercera: Ritmo-Resistencia.- Consistirá en recorrer la distancia de 1.000 metros en pista, con salida en pie.

La medición será manual con un crono, que se pondrá en marcha al comienzo de la prueba y se parará cuando el aspirante tras-pase la línea de llegada.

Baremo de las puntuaciones:

Segundos: 3,50"-3,60" 3,35"-3,45" 3,20"-3,30" 3,10"-3,20" 3,00"-3,10" 2,50"-2,60"

Puntos: 5 6 7 8 9 10

El primer tiempo corresponde a hombres y el segundo tiempo a mujeres.

Cuarta: Prueba de natación.- La distancia total del recorrido acuático ha de ser de 25 metros en la modalidad de crol.

Baremo de las puntuaciones:

Segundos: 27-30 25-28 23-25 20-22 18-20 16-18

Puntos: 5 6 7 8 9 10

El primer tiempo corresponde a hombres y el segundo tiempo a mujeres.

Porferrada, 22 de mayo de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco.

ANEXO II

RECONOCIMIENTO MÉDICO: CUADRO DE EXCLUSIONES CON RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA MUNICIPAL

Los aspirantes que no superen las condiciones mínimas establecidas en el presente ANEXO quedarán automáticamente excluidos de las presentes pruebas.

a) Consideraciones básicas:

Talla mínima: 1,70 metros varones y 1,65 mujeres.

Obesidad o delgadez: superior al 20% del peso ideal, calculando según la fórmula $P.I. = 0,75 (Talla \text{ en cm} - 150) + 50$.

Espirometría mínima: 3.000 para varones y 2.800 para mujeres.

b) Enfermedades generales:

1.- Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones propias del cargo.

c) Enfermedades de los tejidos:

1.- Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

1.- Cualquier proceso digestivo que, a juicio del Tribunal médico, dificulte o se agrave con el desempeño del puesto de trabajo.

e) Enfermedades del aparato respiratorio o cardiocirculatorio:

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

3.- Hipertensión arterial de cualquier causa.

4.- Varices o insuficiencia venosa periférica.

5.- Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

f) Enfermedades del aparato locomotor:

1.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares o articulares.)

g) Enfermedades del aparato de la visión:

1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.- Desprendimiento de retina.

3.- Estrabismo.

4.- Hemianopsias.

5.- Discromatopsias.

6.- Queratotomía radical.

7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

h) Enfermedades del aparato de la audición:

1.- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 500 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

Serán causas de inutilidad aquellas enfermedades de carácter crónico y que causen pérdida auditiva progresiva, aun cuando en el momento de la exploración el nivel auditivo esté dentro de los límites exigidos.

2.- Síndrome vertiginoso de cualquier etiología.

i) Sistema nervioso:

1.- Epilepsia y/o antecedentes de la misma. Convulsiones sin fi-liar.

j) Otros procesos patológicos:

- 1.- Diabetes mellitus.
 - 2.- Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 3.- Hemopatías que a juicio del Tribunal Médico limiten o dificulten el ejercicio de la función policial.
 - 4.- Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- Ponferrada, 22 de mayo de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco,

ANEXO III

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN

a) Temario General: Derecho Constitucional, Administrativo, Penal y específico sobre funciones de la Policía Local.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 3.- El Poder Ejecutivo. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. La Administración de Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 4.- Tipología de los entes públicos: La Administración central, autonómica, local e institucional.

Tema 5.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas no parlamentarias con rango de Ley. El reglamento.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. El procedimiento sancionador administrativo. La revisión de los actos Administrativos por la Administración. El recurso Contencioso-administrativo.

Tema 8.- La Administración Local. La potestad reglamentaria de los municipios.

Tema 9.- El municipio. Organización. Órganos unipersonales de gobierno. Órganos colegiados de gobierno.

Tema 10.- El personal al servicio de las corporaciones locales. El funcionario público local

Tema 11.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes en materia de policía. Las funciones de los Cuerpos de Policía Local.

Tema 12.- La Policía Local. Binomio Policía Local. Ciudadano. Misiones y objetivos de las Policías Locales.

Tema 13.- El mando. Concepto, cualidades y rasgos. Actividades más características del mando. Estilos de mando. Metodologías.

Tema 14.- Estructura orgánica y funcional de los Cuerpos de Policía Local. Régimen Estatutario de los funcionarios de Policía Local. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 15.- La Policía Local como policía administrativa.

Tema 16.- Violencia de género. Concepto. Aspectos criminológicos y penales. Prevención y tratamiento. Actuaciones de la Policía Municipal.

Tema 17.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delitos y faltas. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Autores, Cómplices y encubridores.

Tema 18.- Delitos contra las personas. Delitos contra la libertad. Delitos de torturas y contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 19.- Delitos contra el patrimonio. Delitos contra la Administración Pública.

Tema 20.- Delitos relativos a la ordenación del territorio. La protección del patrimonio histórico y al medio ambiente. Infracciones a las Disposiciones sobre Tráfico y Seguridad Vial constitutivas de delito.

Tema 21.- Faltas. Faltas contra las personas, el patrimonio, los intereses generales y el orden público. Disposiciones comunes a las faltas.

Tema 22.- El proceso penal. Formas de iniciación. El derecho de defensa.

Tema 23.- La Policía Judicial. Policía Local y Policía Judicial. Diligencias de investigación y aseguramiento en el proceso penal. La identificación del delincuente y sus circunstancias personales. Entrada y registro en lugar cerrado. Detención y detención ilegal.

Tema 24.- El atestado policial. Sujetos del atestado. El objeto del atestado. Diligencias policiales.

Tema 25.- La seguridad vial. El hombre como elemento de la seguridad vial. El vehículo como elemento de la seguridad vial. La vía como elemento de la seguridad vial.

Tema 26.- La Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. El Código de la Circulación. Principales infracciones en materia de Tráfico y Seguridad Vial. Órganos competentes en materia de tráfico y circulación vial. Especial referencia las competencias municipales. Ley 5/1997, de 24 de marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Tema 27.- Reglamento General de Circulación. Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El Reglamento General de Conductores.

Tema 28.- La señalización. Permisos y licencias de conducir. Niveles sonoros de los vehículos. I.T.V. vehículos especiales.

Tema 29.- El transporte. Clases de transporte. El servicio público de viajeros y servicio público de mercaderías o mixto. El servicio privado. Mercancías peligrosas. Condiciones técnicas del vehículo de transporte y otros requisitos principales. El transporte escolar y de menores.

Tema 30.- El Seguro obligatorio de responsabilidad civil. La Ley 20/1995 de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados. Alcoholemia. La prueba de alcoholemia desde el punto de vista procesal y constitucional. Nueva normativa sobre pruebas de alcoholemia.

Tema 31.- Los accidentes de tráfico. Definiciones. Fases de un accidente. Causas de los Accidentes. Estadística de accidentes. Registro de accidentes, clasificación de los datos sobre accidentes. La investigación de accidentes de tráfico. Obtención de datos. Análisis de un accidente. Informe técnico. Prevención de accidentes. Puntos negros.

Tema 32.- Los grupos sociales, definición y formación. Las masas. Tipología. Proceso de socialización.

Tema 33.- La delincuencia. Comportamientos colectivos.

Tema 34.- El comportamiento en los desastres. Conductas en las distintas fases de una catástrofe. Efectos y consecuencias de los desastres en las personas. El pánico. Reacción ante una situación de desastre.

Tema 35.- La comunicación y la información. Procesos y flujos de comunicación. Problemas y barreras de la comunicación. El rumor.

Tema 36.- El callejero de la Ciudad de Ponferrada.

b) Temario sobre conocimientos locales.

Tema 1.- El callejero de la ciudad de Ponferrada.

Tema 2.- Las ordenanzas y reglamentos municipales. Concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación. Generalidades.

Tema 3.- Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Ponferrada. Referencia al Plan General de Ordenación Urbana. Licencias de obras. Disciplina urbanística y ruinas.

Tema 4.- Legislación medioambiental y sanitaria y su relación con la Policía Local.

Tema 5.- Ordenanza de suministro de agua potable y otros servicios complementarios del Ayuntamiento de Ponferrada.

Tema 6.- Licencias de actividad y apertura.

Tema 7.- Ordenanza municipal sobre la retirada y depósito de vehículos (grúa).

Tema 8.- Ordenanza reguladora de la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.

Tema 9.- Ordenanza reguladora de la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- Tema 10.- Ordenanza reguladora de la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, carga y descarga.
- Tema 11.- Ordenanza reguladora del estacionamiento de vehículos (O.R.A.).
- Tema 12.- Las manifestaciones, reuniones y concentraciones. Normativa y actuación policial.
- Tema 13.- Los establecimientos públicos y actividades recreativas. Competencias de la Policía Local. Administraciones competentes.

- Tema 14.- El Reglamento de Armas. El uso de las armas por los miembros de los Cuerpos de Seguridad.
 - Tema 15.- El saludo, tratamiento y presentación. La jerarquía y subordinación en la Policía Local.
 - Tema 16.- El parte de servicio, redacción, tramitación y contenido. El secreto profesional.
- Ponferrada, 22 de marzo de 2006.-El Alcalde, Carlos López Riesco,
- 6488 682,40 euros

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Doña Ana María Suárez Rodríguez, Recaudadora del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace saber, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en las oficinas de este Servicio de Recaudación sitas en Ponferrada, c/ Monasterio de Montes, nº 4, bajo, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Ponferrada.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de apremio.

INTERESADOS A LOS QUE SE CITA PARA SER NOTIFICADOS

DNI	INTERESADO AL QUE SE CITA	EN CALIDAD DE	SUJETO PASIVO	EXP.	ACTUACION PENDIENTE DE NOTIFICAR
10085470Q	Álvarez Álvarez Rosa María	Sujeto pasivo	El mismo	6277	Diligencia embargo de vehículos
10014228M	Álvarez Centeno Consuelo	Sujeto pasivo	El mismo	13568	Diligencia embargo de cuentas
10007052M	Amigo Morán Pedro	Sujeto pasivo	El mismo	10612	Diligencia embargo de pensión
9911122P	Fernández Blanco Jerónimo	Sujeto pasivo	El mismo	10644	Diligencia embargo de cuentas
10043046G	Fernández Prieto Ángel	Titular del bien inmueble afecto	Rodríguez García Luis	5901	Acto de derivación de la acción tributaria contra el bien inmueble afecto al pago
10054087M	Fernández Vidal M Contemplación	Sujeto pasivo	El mismo	1677	Diligencia embargo de vehículo
	García Rodríguez Maria Virginia	Sujeto pasivo	El mismo	10432	Diligencia embargo de cuentas
24850344V	Gómez Villalba Victoria	Sujeto pasivo	El mismo	9293	Diligencia de embargo de bien inmueble y requerimiento de título de propiedad
	Herederos desconocidos o herencia yacente de Gustavo Bodelón Nieto	Obligados tributarios	Bodelón Nieto Gustavo (causante). NIF 9973016-D	3400/19399	Notificación de deuda tributaria y requerimiento de pago
B24352155	Inmobiliaria Abella Ponferrada S.L.	Titular del bien inmueble afecto	Inexpo 2000 S.A.	9 17665	Acto de derivación de la acción tributaria contra el bien inmueble afecto al pago
10066929J	Ozaeta Vilas Francisco Javier	Sujeto pasivo	El mismo	4062	Diligencia embargo de vehículo
A24007254	Pretensados Bodelón S.A.	Sujeto pasivo	El mismo	5793	Diligencia embargo de cuentas
10082322L	Rico Aguiar María del Carmen	Sujeto pasivo	El mismo	17696	Diligencia embargo de cuentas
10180099T	Rodríguez García José Antonio	Sujeto pasivo	El mismo	10950	Diligencia embargo de pensión
	Rodríguez García Marta Maria	Titular del bien inmueble afecto	Rodríguez García Luis	5901	Acto de derivación de la acción tributaria contra el bien inmueble afecto al pago
B24229619	Violeta 2 S.L.	Sujeto pasivo	El mismo	4009	Diligencia embargo de cuentas

Ponferrada, 28 de julio de 2006.-La Recaudadora, Ana M. Suárez Rodríguez.

6453

BORRENES

No habiéndose formulado reclamaciones ni alegaciones de ningún tipo durante el periodo de información pública, queda elevado a definitivo el acuerdo que a continuación se transcribe, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006: "2º. PROYECTO DE "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LAS MÉDULAS A ORELLÁN". ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de León de fecha 7 de junio actual, fue aprobado el proyecto técnico para ejecutar la obra de acondicionamiento del camino vecinal de Borrenes a Orellán, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2006, de la Excm. Diputación Provincial, con el título ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL LAS MÉDULAS A ORELLÁN, cuya circunstancia lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes afectados, tal como dispone los artículos 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, 11 y 15 del Reglamento Expropiación Forzosa.

Para ejecutar esta obra, la Excm. Diputación Provincial, en su escrito de 29 de mayo último, solicita de este Ayuntamiento la disponibilidad de los terrenos necesarios para ejecutar esta obra. Realizadas las gestiones oportunas, y ante la falta de disponibilidad de alguna de las parcelas afectadas, se hace preciso iniciar expediente de expropiación forzosa.

Vistos los artículos 25 y 26 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 94 del Texto Refundido en materia de Régimen Local, artículos 9, 10 y 15 de la Ley de Expropiación Forzosa; 11, y 15 del Reglamento Expropiación Forzosa, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto redactado por Gestión de Ingeniería y Servicios 21 SL para la obra de “Acondicionamiento del camino vecinal Las Médulas a Orellán”, con un presupuesto de 240.000,00 euros.

Segundo. Estimar necesaria y urgente la realización de la obra de “Acondicionamiento del camino vecinal Las Médulas a Orellán”, con arreglo al proyecto técnico mencionado, considerando implícita la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos afectados.

Tercero. Aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos a ocupar, de los que no se ha obtenido la disponibilidad, cuyo resumen es el siguiente:

RELACIÓN DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Nº finca	Nº polígono	Nº parcela	Paraje	Superfíc. parcela	Superf. a ocupar	Valor €/m²	Valor árboles	Importe €	Titularidad
1	20	310	Chavarigo	1449	640	0,60	60,00	444,00	Ángel Rodríguez Voces (50%) y Gregorio Rodríguez Voces (50%)
2	21	725	Cementerio	1334	110	0,60		66,00	Mª Sagrario Valcarce Cuadrado
3	21	728	Cementerio	1535	222	0,60		133,20	Serafín Fernández Voces
4	21	75	Cementerio	319	60	0,60	100,00	136,00	Victoriano, Santos, Tomás, Teresa y Gonzalo Voces Lama (20% cada uno)
5	27	1	Prado Vilar	718	139	0,60		83,40	Octavio Carrera Carrera (50%) y Domingo Carrera Carrera (50%)
6	27	2	Prado Vilar	202	22	0,60		13,20	Ángel Rodríguez Merayo
7	27	138	Fuente Fría	1350	280	0,60		168,00	Octavio, Domingo y Evelio Carrera Carrera (33,33% cada uno)
8	27	154	Zael	66	66	0,60		39,60	Mª Teresa Rodríguez Morán
9	27	155	Zael	84	84	0,60		50,40	Mª Teresa Rodríguez Morán
10	27	161	Zael	274	50	0,60		30,00	José Morán Blanco
11	27	162	Zael	695	110	0,60		66,00	Andrés Voces Rodríguez

Cuarto. Abrir información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en un diario de ámbito provincial, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de derechos afectados por la expropiación puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes o derechos por motivos de forma o de fondo que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estimen pertinentes.

Quinto. Solicitar de la Junta de Castilla y León, a través del procedimiento legalmente establecido, la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por el grave problema de seguridad vial que supone el estado actual de esta carretera, como se refleja en la Memoria de la Alcaldía.

Sexto. De no producirse reclamaciones o alegaciones durante el periodo de información pública, estos acuerdos quedarán elevados a definitivos y en su consecuencia aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio”.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, puede presentar:

- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

- Recurso contencioso administrativo, directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si opta por presentar el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y notificación del mismo será de un mes; y contra la desestimación expresa, o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

La interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

La publicación de este anuncio en boletines, periódicos y tablón de edictos, se realiza asimismo a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de RJPA, en cuanto a los posibles afectados desconocidos, de ignorado domicilio o imposible notificación.

Borrenes, 4 de agosto de 2006.-El Alcalde, Eduardo Prada Blanco.

6547

27,20 euros

Ministerio de Economía y Hacienda

Gerencia Territorial del Catastro

DELEGACIÓN DE LEÓN

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de

aprobación de la ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos del término municipal de Villadangos.

El expediente de aprobación de la referida ponencia puede ser consultado, junto con el texto de la misma, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de León, calle Ramiro Valbuena, de León, número 2, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

León, 1 de agosto de 2006.-El Gerente Territorial, Emilio Fernandez Fernandez.

6366

14,40 euros

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0012494/2005.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1343/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: FRANCISCO JAVIER PUENTE LORENZANA.

Procurador: MIGUEL ÁNGEL DÍEZ CANO.

Contra: SANTIAGO SAN JOSÉ LABRADOR.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En León, a 12 de junio de 2006

La señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario 1343/2005 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Francisco Javier Puente Lorenzana con Procurador don Miguel Ángel Díez Cano y Letrado doña María del Rocío Fernández Posado, y de otra como demandado don Santiago San José Labrador, y,

FALLO

1.- Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por el Procurador señor Díez Cano en nombre y representación de Francisco Javier Puente Lorenzana contra Santiago San José Labrador debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 3.785,52 euros, más intereses legales desde esta resolución.

2.- Debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en la forma prevista en el artículo 457 de la LEC, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 449.3 de la LEC definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia, habiéndose declarado en rebeldía al demandado don Santiago San José Labrador, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 11 de julio de 2006.-La Secretaría (ilegible).

6182

33,60 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

73480.

NIG: 24089 1 0006131/2004.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 715/2004.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUINTANILLA 4.

Procurador: MARÍA DEL CARMEN ALFAGEME ZAVALA.

Contra: TOMAS I. INGELMO RODRIGO, MARIÁN RUBIO GARCÍA, JOSÉ LUIS SANTOS RAMOS, CONSTRUCCIONES GARMAR DEL ÓRBIGO SL, BURBA SA.

Procurador: SOLEDAD TARANILLA FERNÁNDEZ, SIN PROFESIONAL ASIGNADO, ESTHER ERDOZAIN PRIETO, JOSÉ IGNACIO GARCÍA ÁLVAREZ, SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 174/06

León, a lunes, 19 de junio de 2006.

Don José Manuel Soto Guitian, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, ha visto los pre-

sentes autos de procedimiento ordinario n° 715/2004, seguido entre partes, de una como actora la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Quintanilla n° 4 de León, representada por la Procuradora señora Alfageme Zabala y asistida de la Letrada señora Aláez Fernández, y de otra como demandada la entidad mercantil Burba SA, don Tomas Ingelmo Rodrigo representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, y asistida de la Letrada señora Pérez Pérez, doña Marián Rubio García, don José Luis Santos Ramos, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto y asistida del Letrado Sr. De los Mozos Marqués y la entidad Construcciones Garmar del Órbigo SL, representada por el Procurador Sr. García Álvarez y asistida del Letrado Sr. Miguélez López, sobre responsabilidad decenal.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Alfageme Zabala, en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle Quintanilla n° 4 de León, contra la entidad mercantil Burba SA y otros, debo condenar y condeno a la entidad mercantil Burba SA y a la entidad mercantil Construcciones Garmar del Órbigo SL a que reparen las deficiencias manifestadas en el informe del Sr. Melguizo en la forma y manera recogida en dicho informe. Las costas se satisfarán conforme establece el fundamento jurídico cuarto.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación y citación al demandado en paradero desconocido Burba SA se expide la presente en León a 20 de junio de 2006.-El/la Secretario/a (ilegible).

5526

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

NIG: 24089 1 0012488/2005.

Procedimiento: JUICIO VERBAL 1013/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD.

Procurador: MARIANO MUÑIZ SÁNCHEZ.

Contra: ISIDORO ZANCA MARTÍN.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO

En el procedimiento de juicio verbal n° 1013/05, seguido en este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Isidoro Zanca Martín, se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. "León a 20 de abril de 2006. La Ilma. señora doña Irene Álvarez de Basterrechea, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal con el n° 1013/2005, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Mariano Muñiz Sánchez y defendida por el Letrado don Carlos Callejo de la Puente, contra don Isidoro Zanca Martín, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y dicta la presente sentencia.

Siguen Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho.-

FALLO.- Estimando la demanda de juicio verbal seguido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Isidoro Zanca Martín, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la entidad actora la suma de dos mil setecientos treinta y cuatro euros con ochenta y un céntimos (2.734,81 euros) y los intereses pactados desde el 29 de agosto de 2005 y hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas al mismo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Siguen firmas y rubricas."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isidoro Zanca Martín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 22 de junio de 2006.-El/la Secretario/a (ilegible).

5506

35,20 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0003117/2006.

Procedimiento: JUICIO VERBAL 320/2006.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: MERCA-LIQUIDACIONES SL.

Procurador: MIGUEL ÁNGEL DIEZ CANO.

Contra: HERENCIA YACENTE O COMUNIDAD HEREDITARIA DE PEDRO CARRERAS.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal desahucio número 320/06 seguidos en este Juzgado a instancia de MERCA-LIQUIDACIONES SL contra HERENCIA YACENTE O COMUNIDAD HEREDITARIA DE DON PEDRO CARRERAS, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.-En el juicio verbal nº 320 de 2006, instado por MERCA-LIQUIDACIONES SL, representada por el Procurador don Miguel Ángel Díez Cano y dirigida por el Letrado don Jesús Rodríguez García, frente a LA HERENCIA YACENTE O COMUNIDAD HEREDITARIA DE DON PEDRO CARRERAS, en rebeldía procesal. FALLO Estimo la demanda formulada por el Procurador señor Díez Cano, en nombre y representación de MERCA-LIQUIDACIONES SL contra LA HERENCIA YACENTE O COMUNIDAD HEREDITARIA DE DON PEDRO CARRERAS, y en su virtud, condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de dos mil setecientos setenta y nueve euros con cinco céntimos, más el interés legal, con imposición de las costas a la parte demandada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 21 de junio de 2006.-Firma (ilegible).

5479

28,80 euros

5305M.

NIG: 24089 1 0012845/2005.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1406/2005.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: GENERAL DE CONCESIONES SA.

Procurador: BERTA FERNÁNDEZ DIEZ.

Contra: HOSTELES SL.

Procurador: SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

DOY FE: Que en los autos de juicio ordinario número 1406/05 seguidos en este Juzgado a instancia de General de Concesiones SA contra Hostelesa SL, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.- La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 7 de abril de 2006 ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia nº 117. En el juicio ordinario nº 1.406 de 2005 instado por General de Concesiones SA, representada por la Procuradora

doña Berta Fernández Díez y dirigida por el Letrado don Carlos Llorente Fernández, frente a Hostelesa SL, en rebeldía procesal.

FALLO Estimo sustancialmente la demanda formulada por la Procuradora señora Fernández Díez, en nombre y representación de General de Concesiones SA contra Hostelesa SL, y en su virtud, condeno a dicha demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatro mil ochocientos diecisiete euros con cincuenta y seis céntimos, más el interés legal desde la interpelación judicial acaecida el 10 de octubre de 2005, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 29 de junio de 2006.-El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

5540

32,00 euros

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 681/2006.

Sobre: OTRAS MATERIAS.

De: ÁNGELES GARCÍA LAÍZ, GARCÍA LANZA ISABEL, JULIO GARCÍA LANZA, MARÍA ADELA GARCÍA GARCÍA, MARÍA MILAGROS GARCÍA GARCÍA, MARÍA JOSÉ GARCÍA LANZA, CÁNDIDO LUIS GARCÍA LANZA, MARÍA DEL CARMEN GARCÍA LANZA, PABLO LUIS PRIETO MOLLA.

Procuradora: ISABEL GARCÍA LANZA.

EDICTO

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 681/2006 a instancia de Ángeles García Laíz, Isabel García Lanza, Julio García Lanza, María Adela García García, María Milagros García García, María José García Lanza, Cándido Luis García Lanza, María del Carmen García Lanza y Pablo Luis Prieto Molla, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Parcela de terreno destinado a calle particular en León a la calle de Renueva, desde la cual y en dirección norte-sur, se trazarán dos líneas rectas paralelas entre sí, en una longitud de once metros, teniendo este trozo una anchura de seis metros, a continuación se tiran dos líneas también rectas, una a cada lado, la de la derecha entrando de este a oeste, y la de la izquierda entrando de oeste a este, de setenta y cinco centímetros cada una y desde el punto final de cada cual de esta y en dirección norte o sur, se marcarán otras dos líneas rectas e igualmente paralelas entre sí de medida de veintidós metros de longitud para cada una de ellas hasta tocar con la línea o lindero norte del solar propiedad de don Donato García Laiz, teniendo esta parte tal vía particular una anchura de siete metros cincuenta centímetros. El punto para abrir esa calle será desde el vértice noroeste del predio de don Florentino Oliva, lindero oeste de la finca matriz medidas trece metros cincuenta centímetros. Sus linderos son: Norte, calle de Renueva, frente o fachada; derecha entrando u Oeste e izquierda entrando, Este, resto de la finca originaria de donde se separa éste; y a la espalda, Sur, con parcela de don Donato García Laiz. Ocupa una superficie de doscientos treinta y un metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de León al tomo 790, libro 106, folio 141, finca 6428.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 30 de junio de 2006.-El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5983

40,00 euros